



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

11157 Orden de 7 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del municipio de Lorquí. 30625

11158 Orden de 9 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del municipio de Totana. 30626

11159 Orden de 11 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del municipio de Blanca. 30627

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11160 Orden de 29 de junio de 2012, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2012 en el municipio de Mula. 30628

11161 Orden de corrección de error por omisión de la Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena. 30630

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11162 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de Cantera Sección "A", denominada "Comina", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Nilo Urbana, S.L. con C.I.F: B-97601249. (Expte. 1052/08 AU/EIA). 30631

11163 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de almacenamiento, clasificación y comercio de chatarra férrica y no férrica en el término municipal de Murcia a solicitud de Miguel Ángel Martínez Sarabia con n.º de expediente 111/11 AU/AAU, (NIF: 48398813-M). 30632

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11164 Notificación de audiencia a interesados. 30633

11165 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 30635

11166 Notificación de audiencia a interesados. 30641

11167 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 30643

11168 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de junio de 2012, relativa a toma de conocimiento del texto refundido de la modificación n.º 8 del PGMO de Lorca para vivienda protegida en Camino de Vera. Expte. 128/06 de planeamiento. 30651

11169 La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio somete a Tercera información pública para aprobación definitiva el: "Estudio informativo de la autovía Lorca-Caravaca. Tramo: Río Quípar-Lorca". 30653



**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

11170 Anuncio de adjudicación del contrato administrativo de servicio de lavandería en la residencia de enfermos mentales Luis Valenciano y Centro de Personas con discapacidad Julio López Ambit. 30655

11171 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica fin del plazo de ausencia injustificada a doña Carmen Campillo López. (Expte. DR-678/2010). 30656

Consejería de Sanidad y Política Social

11172 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 45/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 30657

11173 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 30658

11174 Anuncio de la Oficina para la Dependencia sobre caducidad del procedimiento. 30659

11175 Anuncio de la Oficina para la Dependencia sobre notificación a interesados. 30660

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11176 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada "Adenda n.º 5 al gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula" en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública. 30669

11177 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000193. 30673

11178 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la explotación de la Sección A) denominada "Solana de Quibas" ubicado en el término municipal de Abanilla (Murcia), cuyo titular es Canteras Cotomar, S.L. (Expte. 3M12OM335). 30675

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11179 Resolución de 27 de junio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 583/2011), contra la Resolución de 18 de abril de 2011 del Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se dispone la publicación en el BORM del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2011, por el que se establecen los criterios para la determinación de vacantes en el concurso de traslados de personal docente. 30676

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

11180 Recurso de suplicación 378/2011. 30677

11181 Recurso de suplicación 854/2011. 30678

11182 Recurso de queja 4/2012. 30679

11183 Recurso de suplicación 304/2012. 30680

11184 Recurso de suplicación 338/2012. 30681

11185 Recurso de suplicación 38/2012. 30682

11186 Recurso de suplicación 10/2012. 30683

11187 Recurso de suplicación 918/2011. 30684

BORM**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz**

11188 Expediente de dominio. Exceso de cabida 231/2012. 30685

Primera Instancia número Tres de Cartagena

11189 Procedimiento ordinario 1.502/2012. 30686

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

11190 Procedimiento ordinario 1.279/2008. 30687

De lo Social número Uno de Murcia

11191 Procedimiento ordinario 1.341/2010. 30689

11192 Procedimiento ordinario 1.029/2010. 30692

11193 Procedimiento ordinario 1.353/2010. 30695

11194 Despido/ceses en general 98/2012. 30697

11195 Ejecución de títulos judiciales 111/2012. 30701

11196 Despido objetivo individual 102/2012. 30703

11197 Despido objetivo individual 71/2012. 30706

11198 Procedimiento ordinario 976/2010. 30708

De lo Social número Dos de Murcia

11199 Procedimiento ordinario 1.284/2010. 30710

De lo Social número Tres de Murcia

11200 Procedimiento ordinario 878/2010. 30711

11201 Procedimiento ordinario 885/2010. 30713

11202 Procedimiento ordinario 748/2010. 30715

11203 Procedimiento ordinario 892/2010. 30717

11204 Procedimiento ordinario 886/2010. 30719

IV. Administración Local**Águilas**

11205 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. 30721

Albudeite

11206 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento. 30723

Alhama de Murcia

11207 Inicio de expediente de enajenación de vehículos depositados en dependencias municipales. 30724

Archena

11208 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Archena para el año 2012. 30725

Caravaca de la Cruz

11209 Nuevo trámite de información pública del documento sobre el Plan Especial UA CR 10 "La Almazarica". 30726

Cartagena

11210 Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99 y 309 y ordenanza ai(t). 30727

Fuente Álamo de Murcia

11211 Resolución de la Alcaldía Presidencia, nombramiento de Jefe Gabinete de Alcaldía. 30733

BORM**La Unión**

11212 Rectificación de datos del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del 2012. 30734

Lorca

11213 Anuncio de información pública de desafectación de subsuelo en Plaza de los Aprendices. 30741

11214 Anuncio de información pública de desafectación de parcela sobrante en Calle Santa Gema. 30742

11215 Edicto por el que se notifican los acuerdos relativos a la convocatoria para el levantamiento de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras definidas en los proyectos denominados "Colector General de Saneamiento de la rambla de Biznaga, T.M. de Lorca (Murcia)" y "Bombeo e impulsión de aguas residuales del Colector de rambla de Biznaga a la E.D.A.R. de Lorca (Murcia)". 30743

11216 Aprobación definitiva de la modificación de plantilla adoptada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. 30744

Lorquí

11217 Cuenta General ejercicio 2011. 30745

11218 Aprobación inicial de ordenanzas fiscales. 30746

Los Alcázares

11219 Notificación a interesados. 30747

Molina de Segura

11220 Aprobación definitiva de la modificación de créditos 9/2012-3401-03 de suplemento de crédito. 30749

11221 Ordenanza municipal reguladora de las tarifas sociales del transporte público colectivo interurbano de Molina de Segura. 30750

San Javier

11222 Relación de menores propuestos de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida. 30751

Torre Pacheco

11223 Aprobación definitiva de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas. 30752

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11157 Orden de 7 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del municipio de Lorquí.

El Ayuntamiento de Lorquí ha solicitado, con motivo de la celebración en este municipio de las Fiestas Patronales de Santiago Apóstol, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto n.º 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, modificado por el Decreto nº 74/2012, de 1 de Junio, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Lorquí con motivo de las Fiestas Patronales de Santiago Apóstol, los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas dos horas más, los días 14,15, 21, 22, y 25 de julio de 2011

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 7 de julio de 2011.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11158 Orden de 9 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del municipio de Totana.

El Ayuntamiento de Totana ha solicitado, con motivo de la celebración en este municipio de las Fiestas Patronales de Santiago Apóstol, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, modificado por el Decreto nº 74/2012, de 1 de Junio, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Totana con motivo de las Fiestas Patronales de Santiago Apóstol, los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas dos horas más, los días 21 y 22 de julio de 2012.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 9 de julio de 2012.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11159 Orden de 11 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del municipio de Blanca.

El Ayuntamiento de Blanca ha solicitado, con motivo de la celebración en este municipio de las Fiestas Patronales de San Roque, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto n.º 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, modificado por el Decreto nº 74/2012, de 1 de Junio, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Blanca con motivo de las Fiestas Patronales de San Roque, los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas dos horas más, los días 29 de julio y 5, 11, 13, 14, y 15 de agosto de 2012.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 11 de julio de 2011.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11160 Orden de 29 de junio de 2012, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para el año 2012 en el municipio de Mula.

En fecha 19 de diciembre de 2011 se publica, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 290, la Orden de 29 de noviembre de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2012.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mula, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 31 de mayo de 2012, de que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para año 2012, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 21 de septiembre de 2012, en sustitución del día 16 de diciembre del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal se justifica por la petición previa realizada tanto por el Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Mula, como por la Asociación de Comerciantes del citado municipio, y que la misma posibilita un mejor servicio para los consumidores de Mula en sus fiestas patronales.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

Dispongo

Único

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2011, en lo que se refiere al municipio de Mula, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél municipio el día 21 de septiembre de 2012, en sustitución del día 16 de diciembre del mismo año, en que no abrirán los comercios.

Disposición final primera

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 29 de junio de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11161 Orden de corrección de error por omisión de la Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.

Advertido error por omisión en la de Orden de 5 de marzo de 2012, (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 60, del día 12 de marzo de 2012), por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena, debe corregirse la misma en el sentido de expresar donde dice:

"Billete ordinario 1,15 €

Billete jubilado 0,5 €

Bono parado 0,5 €

Bono bus 0,7 €

Jubilado especial 0,2 €

Familia numerosa especial 0,2 €"

Debe decir:

"Billete ordinario 1,15 €

Billete jubilado 0,5 € (Pens. <1,5 IPREM)

Bono parado 0,5 €

Bono bus 0,7 €

Jubilado especial 0,2 € (Pensión mínima)

Familia numerosa especial 0,2 €"

Murcia, 11 de julio de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11162 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de Cantera Sección "A", denominada "Comina", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Nilo Urbana, S.L. con C.I.F: B-97601249. (Expte. 1052/08 AU/EIA).

El Director General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 26 de junio de 2012, para un proyecto de cantera por la sección A) de arcillas denominada "Comina", sita en el Paraje denominado Casa de Paulina, en las cercanías del caserío de Los Escandales, en el término municipal de Jumilla.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web www.carm.es.

En Murcia, a 27 de junio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11163 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de almacenamiento, clasificación y comercio de chatarra férrica y no férrica en el término municipal de Murcia a solicitud de Miguel Ángel Martínez Sarabia con n.º de expediente 111/11 AU/AAU, (NIF: 48398813-M).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 2 de julio de 2012 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de almacenamiento, clasificación y comercio de chatarra férrica y no férrica (incluidas sus aleaciones), en el término municipal de Murcia.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 3 de julio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11164 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT2856/2011

Denunciado: TRANSPORTES GAMAR DE PULPI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FERROCARRIL Nº 7

04640 PULPI (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA PULPI NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. OBSERVACIONES: NO EXHIBE DOCUMENTOS IMPRESOS, NO EXISTIENDO FALLOS DE TARJETA LA CUAL NO PORTA. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKET DEL TACOGRAFO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2011

Fecha Incoación: 20/10/2011

Matrícula: 2105GYV

N.º Expediente: SAT2870/2011

Denunciado: TRANSMALAD TRANSPORTES Y SERVICIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PTDA. DE CARGAS Nº 59

03330 CREVILLENTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CREVILLENTE HASTA SAN JAVIER EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 16:55 HORAS DE FECHA 14/04/2010, Y LAS 16:55 HORAS DE FECHA 15/04/2010 DESCANSO REALIZADO 8:15 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 08:40 HORAS DE FECHA 15/04/2010 Y LAS 16:55 HORAS DE FECHA 15/04/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sancion Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2011

Fecha Incoación: 21/10/2011

Matrícula: 1393DVK

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 10 de julio de 2012.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11165 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2207/2011

Denunciado: BAENAS PELEGRIN, MARIA ROSA

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV DE EUROPA N.º 25

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS INFORME ANUAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTE A 2010 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 SEGUN ACTA DE INFRACCION 293/2011 QUE SE AJDUNTA

Norma Infringida: Art. 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1.8.5 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.25.22 LOTT, Art. 197.25 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 12/08/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030059520125102

N.º Expediente: SAT2388/2011

Denunciado: TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE, PARCE 29/26 N.º

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA ALEMANIA HABIENDO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE POR NO VISAR, CADUCADA 30/09/10. TRANSPORTA VERDURA SEGUN CMR 06280 Y00287.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 01/03/2011

Matrícula: 6609GJZ

Liquidación: 1404509910391030087420125108

N.º Expediente: SAT2914/2011

Denunciado: AGRICOLA MARTINEZ BERNAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS CEGARRAS VIEJOS N.º 49

30592 AVILESES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MÁRMOL Y HIERRO DESDE CARAVACA DE LA CRUZ HASTA AVILESES, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4100 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS., EXCESO 600 KGS, 17,14%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. SE LE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO HASTA DESCARGAR EL EXCESO DE PESO.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción: 1601 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2011

Matrícula: 9568-GMP

Liquidación: 1404509910391030174320125100

N.º Expediente: SAT3058/2011

Denunciado: FRIOTRANS TRIVIÑO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN DE PEREA N.º 2

18810 CANILES (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE TOCINOS HASTA CANILES EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 01:32 HORAS DE FECHA 20/05/2011, Y LAS 01:32 HORAS DE FECHA 21/05/2011 DESCANSO REALIZADO 07:57 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 17:35 HORAS DE FECHA 20/05/2011 Y LAS 01:32 HORAS DE FECHA 21/05/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA TICKET DEL TACOGRAFO.

Norma Infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT, Art. 198.6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2011

Matrícula: 8226FWS

Liquidación: 1404509910391030240120125104

N.º Expediente: SAT3069/2011

Denunciado: A.T.MAZARRON CARGO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS CAZADORES N.º 1

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAZARRON HASTA TORRE-PACHECO NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA

DE CONDUCTOR. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DEL TACOGRAFO. NO LLEVA INSERTADO EL SEGUNDO CONDUCTOR EN LA RANURA 2 DEL APARATO DE CONTROL, LA TARJETA DE CONDUCTOR, ENCONTRANDOSE A BORDO DEL VEHICULO EN SITUACION DE DISPONIBILIDAD COMO 2 CONDUCTOR. MANIFIESTA HABER DEJADO LA TARJETA DE CONDUCTOR EN OTRO CAMION DE LA EMPRESA PARA LA CUAL TRABAJA COMO CONDUCTOR PROFESIONAL.NO HABIENDO IMPRESO AL INICIO DEL VIAJE DOCUMENTO ALGUNO QUE DIGA SU SITUACION EN EL INERIOR DE LA CABINA DEL VEHICULO COMO 2 CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2011

Matrícula: 4634FHW

Liquidación: 1404509910391030240320125102

N.º Expediente: SAT3257/2011

Denunciado: CAMPOLOR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANGONERA LA VERDE N.º 33

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA INSTALACION O LA MATRICULACION, SI ESTA ES POSTERIOR. REVISION DEL TACOGRAFO CADUCADA DESDE 10/12/10, SEGUN CONSTA EN PLACA DE MONTAJE. DATOS TACOGRAFO SIEMENS VDO, N.º 521101 E1 8200. CIRCULA VACIO, DESDE PULPI A PURIAS (LORCA).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2011

Matrícula: 5602-CVW

Liquidación: 1404509910391030273620125101

N.º Expediente: SAT3436/2011

Denunciado: ROS SANCHEZ, JOSE JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE PEREZ N.º 11

30150 ALBERCA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA BLANCA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4840 KG. MMA DE 3500 KG. EXCESO DE 1340 KG, UN 38,2%

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2011

Matrícula: MU-5817-AS

Liquidación: 1404509910391030273720125108

N.º Expediente: SAT3619/2011

Denunciado: INFOYMA LOGISTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FELI S/N NOT. APDO CORR. 369 TOTANA N.º
30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUILAS HASTA TOTANA
CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A
LA MERCANCIA. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE LEÑA 20000 KGS NO
PORTANDO NINGUN DOCUMENTO EN REFERENCIA A LA CARGA.-.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2011

Matrícula: 3580CWL

Liquidación: 1404509910391030198920125108

N.º Expediente: SAT1021/2012

Denunciado: TRANSNUGON, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. MASIA. CL DRAPERS N.º 7
46900 TORRENT (VALENCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION
DE REALIZAR POR SI MISMO ANTOACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO
CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS. DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE
ABANDONA EL VEHICULO HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DEL
MISMO. TACOGRAFO ANALOGICO. SE ADJUNTAN A BOLETIN DISCO DIAGRAMA
DE LOS DIAS 6-11, 5/10/11, 3/10/11, 1/3/11, 29-30/09/11, 28-29/09/11 Y
27/09/11.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.8 LOTT, Art. 198.8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2011

Matrícula: 4855-CSK

Liquidación: 1404509910391030271020125107

N.º Expediente: SAT207/2012

Denunciado: TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CENTRO INTEGRADO DEL TTE. - PARC. N.º 9-1
30868 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOMARES A BARCELONA
HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION SEMANAL DE 58:06 HORAS, ENTRE
LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/06/2011 Y LAS 23:59 HORAS DE FECHA
03/07/2011 EXCESO 2:06 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20%

EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION SEMANAL. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA LOS TICKETS DE LA SEMANA RESEÑADA.

Norma Infringida: Art. 6.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción: 320 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2011

Matrícula: 1059FHJ

Liquidación: 1404509910391030281220125104

N.º Expediente: SAT401/2012

Denunciado: TRANSPORTES FRIGORIFICOS ALPE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALGORFA-LOS MONTESINOS N.º S/N
03169 ALGORFA (ALICANTE)

Hechos: CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMA QUE EXISTE LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA EL DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR CON INACTIVIDAD DESDE 17/08/11 HASTA 22/08/11 Y DESDE 25/08/11 HASTA 30/08/11. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 30/08/2011

Matrícula: 7209-DJP

Liquidación: 1404509910391030281820125104

N.º Expediente: SAT681/2012

Denunciado: FRANCO MARIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA AZARBE N.º 61
30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE LOS PRECINTOS DE LA PLACA DE MONTAJE. PLACA DE MONTAJE L:2570, W: 1000. TALLER AUTORIZADO EURO 21.SCTA M M 3-237. MOTOMETER BOSCH TELECOM.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el art. 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2011

Matrícula: MU-7775-BU

Fecha de abono de la sanción bonificada: 13/03/12

N.º Expediente: SAT771/2012

Denunciado: FBI TRANSFRIGO, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DENIA N.º 47

03013 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS CON VEHICULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (ECUADOR), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: ANGELA PINZON BENITEZ.

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2011

Matrícula: 7862-CFG

Liquidación: 1404509910391030288220125100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 10 de julio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11166 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT3125/2011

Denunciado: TRANSPORTES ARGOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG AUTOVIA DEL MEDITERRANEO, A-7 km. 639,3
30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO SEMANAL PERMITIDOS, SEGUN ACTA 361/11 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 R(CE) 561/2006, Art. 4.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT, Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 18004 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2011

Fecha Incoación: 02/11/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3127/2011

Denunciado: TRANSPORTES ARGOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG AUTOVIA DEL MEDITERRANEO, A-7 km. 639,3
30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO SEMANAL PERMITIDOS, SEGUN ACTA 362/11 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 R(CE) 561/2006, Art. 4 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 13204 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2011

Fecha Incoación: 02/11/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3135/2011

Denunciado: TRANSPORTES JUAN ARGOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG AUTOVIA DEL MEDITERRANEO A-7, E-15 km.
639,3

30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA
ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 365/11 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT, Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 3600 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2011

Fecha Incoación: 02/11/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3146/2011

Denunciado: TRANSPORTES JUAN ARGOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG AUTOVIA DEL MEDITERRANEO A-7, E-15 km.
639,3

30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO SEMANAL
PERMITIDOS, SEGUN ACTA 370 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 R(CE) 561/2006, Art. 4 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.20 LOTT, Art. 197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 6602 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2011

Fecha Incoación: 02/11/2011

Matrícula:

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 11 de julio de 2012.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11167 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1614/2012

Denunciado: MARTINEZ GONZALEZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PARAJE CASAS DEL CURA N.º S/N

30590 GEA Y TRUYOLS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSICAS HASTA UNION (LA) SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/08/2009.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2011

Fecha Incoación: 20/03/2012

Matrícula: A0584DL

N.º Expediente: SAT1894/2012

Denunciado: MARTINEZ GONZALEZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PARAJE CASAS DEL CURA N.º S/N

30590 GEA Y TRUYOLS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSICAS HASTA UNION (LA) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 8 LOTT, 199 8 ROTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2011

Fecha Incoación: 03/04/2012

Matrícula: A0584DL

N.º Expediente: SAT2677/2012

Denunciado: PEDROSA SANCHEZ, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV FEDERICO GARCIA LORCA N.º 1 portal 5 piso
2 pta. IZ

18680 SALOBRENA (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA ANTEQUERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 16:10 HORAS DE FECHA 01/02/12, Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 15/02/12 DESCANSO REALIZADO 35:32 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 08:36 HORAS DE FECHA 10/02/12 Y LAS 20:08 HORAS DE FECHA 11/02/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE TCM3002-06,IMPRESORA 3002-06.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 28/02/2012

Fecha Incoación: 09/05/2012

Matrícula: 5139FYF

N.º Expediente: SAT3239/2012

Denunciado: MUÑOZ LOPEZ, JUAN DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL TIRSO DE MOLINA N.º 5

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PIMIENTOS. ESTA PROXIMO A DESTINO.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2012

Fecha Incoación: 30/05/2012

Matrícula: 6269-CPB

N.º Expediente: SAT3271/2012

Denunciado: ANTOLINO BERNABE, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ESPRONCEDA N.º 18

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA ABANILLA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA BEBIDAS PROCEDENTES DE COLEBEGA S.S. Y DESTINO JOSE CESAR LOPEZ.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198 31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2012

Fecha Incoación: 31/05/2012

Matrícula: 7804CXG

N.º Expediente: SAT3283/2012

Denunciado: RUIZ CARDENAS PABLO CESAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA SEDA N.º 3 piso 1 pta. D

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA AGUILAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 VIAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, EL CUAL MANIFESTA PERCIBIR RETRIBUCION ECONOMICA DE 2 EUROS POR VIAJERO EN CONCEPTO DE GASTOS DE COMBUSTIBLE. DOCUMENTACION ADJUNTA A BOLETIN: RELACION NOMINAL DE OCUPANTES. OBSERVACIONES: EMPRESA CARGADORA FUENTE EMPLEO, C/ MARQUES DE FUENTE SOL, 19, 30390 LA ALJORRA (MURCIA). EMPRESA DE LA CUAL MANIFIESTA PERCIBIR RETRIBUCIÓN ECONOMICA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2012

Fecha Incoación: 31/05/2012

Matrícula: A0193CW

N.º Expediente: SAT3370/2012

Denunciado: RIVERA SANCHEZ, MARIA CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ARTERO GUIRAO N.º 144

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. EL CONDUCTOR NO ACREDITA LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA PESCADO DE SAN PEDRO DEL PINATAR A CARTAGENA.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198 31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2012

Fecha Incoación: 06/06/2012

Matrícula: 8042-FPV

N.º Expediente: SAT3398/2012

Denunciado: GRUAS CARMELO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DELFINA VIUDES N.º 4

03180 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA RM F 25 EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 2350 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 350 KGS. 17,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJEA BOLETIN. TRANSPORTA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141 4 LOTT, 198 4 ROTT

Sanción Propuesta: 1601 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2012

Fecha Incoación: 07/06/2012

Matrícula: 8015CDF

N.º Expediente: SAT3421/2012

Denunciado: TRANSPORTES Y ARRASTRES BORGES 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL NUÑEZ BALBOA N.º 4 piso 4 pta. 3

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE LA JORNADA 24/03/12 HASTA LAS 10:20 H DEL DIA 29/03/02.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2012

Fecha Incoación: 08/06/2012

Matrícula: 2775-BBM

N.º Expediente: SAT3438/2012

Denunciado: ESTRUCTURAS FERIA SIETE SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG IND. CAMPOLLANO. AV 1 N.º 12

02006 ALBACETE (ALBACETE)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/2006. PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 24/02/12 AL 07/03/12. CIRCULA EN VACIO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2012

Fecha Incoación: 11/06/2012

Matrícula: 7716-BFT

N.º Expediente: SAT3457/2012

Denunciado: ALBA FRESH LINE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DESVIO MAZARRON- AGUILAS N.º
30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DE UN VEHICULO DE LAS
HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL. PRESENTA TARJETA DE
CONDUCTOR CON EL ULTIMO REGISTRO DE ACTIVIDAD EL DIA 26/02/12 CON 1
HORAS Y 37 MINUTOS DE CONDUCCION INICIADA A LAS 06:25 H. NO PRESENTA
CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Y PRESENTA DISCO DIA ACTUAL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 02/03/2012

Fecha Incoación: 12/06/2012

Matrícula: 5835-DBD

N.º Expediente: SAT3462/2012

Denunciado: TRANSPORTES Y ARRASTRES BORGES 2010 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL NUÑEZ BALBOA N.º 4 piso 4 pta. 3
04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR CON VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL
CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO (CEE) N.º 3821/85, CARECIENDO DE
PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE. TACOGRAFO KIENZLE MODELO 1318.27,
N.º SERIE 2413638. SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS A BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25
ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 29/03/2012

Fecha Incoación: 12/06/2012

Matrícula: 2775-BBM

N.º Expediente: SAT3477/2012

Denunciado: MARIN NUÑEZ, RAIMUNDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GRAN VIA N.º 16 piso 1
CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO O SU INSTALACION DE LOS PRECINTOS
REGLAMENTARIOS, LLEVARLOS ROTOS, DETERIORADOS, NO COINCIDENCIA
EN LOS LOGOTIPOS DE LOS TALLERES ETC. SE OBSERVA EL PRECINTO DEL
GENERADOS DE IMPULSOS ROTO. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA A BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25
ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2012

Fecha Incoación: 13/06/2012

Matrícula: MU-2424-BH

N.º Expediente: SAT3484/2012

Denunciado: BERJUEGOS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PZ DE LA PALLA N.º 5

03440 IBI (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE IBI HASTA ALCAZARES (LOS) EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14%.SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE A BOLETIN.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142 2 LOTT, 199 2 ROTT

Sanción Propuesta: 311 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2012

Fecha Incoación: 13/06/2012

Matrícula: 0739BGH

N.º Expediente: SAT3505/2012

Denunciado: LORENTE YEPES, GINES JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CASA JUAN MORENA. LOS VIVANCOS N.º 54

30334 PALAS, LAS, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LAS PALAS HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142 2 LOTT, 199 2 ROTT

Sanción Propuesta: 361 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2012

Fecha Incoación: 14/06/2012

Matrícula: 2580CPC

N.º Expediente: SAT3515/2012

Denunciado: DAVILA RAJA, FULGENCIO GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: DP ATALAYA N.º s/n

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAZARRON HASTA TORRE-PACHECO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57%. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142 2 LOTT, 199 2 ROTT

Sanción Propuesta: 321 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2012

Fecha Incoación: 15/06/2012

Matrícula: A3793EG

N.º Expediente: SAT3542/2012

Denunciado: MEDIMAR HORADADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN ISIDRO N.º 6

03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Hechos: EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO U OTROS INSTRUMENTOS. EN EL MOMENTO DE LA PARADA (19:40 H) SE OBSERVA FALTA DE REGISTRO DE LOS ESTILETES, POSIBLEMENTE POR UNA AVERIA DE LA TAPA DEL TACOGRAFO. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO DE PRUEBA, DONDE SE CONSTATA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2012

Fecha Incoación: 18/06/2012

Matrícula: AL-9834-AH

N.º Expediente: SAT3602/2012

Denunciado: MAVITRANS CARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR CAMPILLO. PG IND. EL MULADAR N.º

30430 CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO SEMANAL. REALIZA UN DESCANSO SEMANAL DE 41 HORAS Y 45 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:55 H UTC DEL 03/03/12 Y LAS 08:40 H. UTC DEL DIA 05/03/12. EL DESCANSO SEMANAL ANTERIOR ES DE 38 H. Y 46 M. COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:28 H. UTC DEL 25/02/12 Y LAS 07:14 H. UTC DEL 27/02/12. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKETS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 4 h2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2012

Fecha Incoación: 20/06/2012

Matrícula: 5118-GYY

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en

que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 11 de julio de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11168 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de junio de 2012, relativa a toma de conocimiento del texto refundido de la modificación n.º 8 del PGMO de Lorca para vivienda protegida en Camino de Vera. Expte. 128/06 de planeamiento.

Con fecha 21 de junio de 2012 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 27 de abril de 2011, se aprobó definitivamente la Modificación nº 8 del PGMO de Lorca. Si bien dicha aprobación se otorgó a reserva de que se elaborara un texto refundido en el que se subsanasen las aclaraciones y errores señaladas por el Servicio de Urbanismo y que se transcribían en el antecedente octavo de la citada Orden. Dichas deficiencias eran las siguientes:

- «El grafismo utilizado en el nuevo plano 2-I "Topográfico Estado Actual y Dominio Privado" no permite una lectura clara de la delimitación del dominio privado.
- El grafismo utilizado en el nuevo plano 3-I "Infraestructuras Existentes" no permite identificar la red de agua potable existente.
- El nuevo plano 5-I de Gestión-Estado Actual, no recoge la delimitación del ámbito como URPI-8.
- La valoración de la línea utilizada en el nuevo plano "1-P (1'.27) - Gestión" no permite distinguir la manzana edificable, tal y como se pretende.
- Se observa un error en el estándar de equipamientos reflejado (que no en la cifra) en el plano 3-P. En vez de referirse a 9,16 m²/viv debe hacerlo a 10,18 m²/100 m²c res».

SEGUNDO.- Con fecha de registro de entrada de 24 de enero de 2012 el Ayuntamiento de Lorca remitió un texto refundido de la presente modificación aprobado en sesión plenaria de 31 de octubre de 2011.

TERCERO.- A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lorca, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 19 de junio, un informe que concluye señalando que se han subsanado las deficiencias.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

SEGUNDO.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado, las deficiencias apuntadas en la Orden de 27 de abril de 2011 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) TRLSRM, procede tomar conocimiento de tal subsanación y del texto refundido del la Modificación n.º 8 del PGMO de Lorca.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta de la Directora General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias y del Texto Refundido de la Modificación nº 8 del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca para vivienda protegida en Camino de Vera.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 9 de julio de 2012.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11169 La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio somete a Tercera información pública para aprobación definitiva el: "Estudio informativo de la autovía Lorca-Caravaca. Tramo: Río Quípar-Lorca".

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en fecha 5 de noviembre de 2.009 el "Estudio Informativo de la autovía Lorca-Caravaca. Tramo: Río Quípar - Lorca", y habiendo sido seleccionada la Alternativa III+IVC+V+VIB2, antes de resolver sobre su aprobación definitiva y finalizado el periodo de información pública del estudio indicado, se ha admitido la alegación presentada por Lorca Solar PV, de modificación de trazado debido a la futura construcción de una central solar fotovoltaica de 400 MW de potencia cuya ejecución está considerada como uno de los proyectos singulares que se van a implantar en la Región de Murcia en los próximos años lo que ha provocado la inclusión de dicha modificación en la alternativa seleccionada.

La importancia de esta infraestructura obliga a modificar el trazado aprobado en una longitud de 7,0 km aproximadamente, lo que hace necesario realizar un nuevo periodo de información pública para el conocimiento de los nuevos afectados por la variación del trazado

La modificación realizada de trazado se realiza entre los P.K. 6,700 y 13,700, entre las pedanías lorquinas de La Paca y Zarcilla de Ramos y consiste en un desplazamiento del mismo hacia el norte buscando rodear el perímetro de la futura central solar y aprovechar el trazado de la carretera RM-711, lo cual se logra hacia el P.K. 11,500. Esta modificación obliga también a desplazar el enlace del P.K. 12,200 que ahora queda en el P.K. 10,800, junto a la RM-711 y eliminar el ramal que conectaba el antiguo enlace con la carretera actual.

De conformidad con el art.º 22.1 de la Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 34 del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se vuelve a abrir un periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.



Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el estudio, en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (Plaza Santoña, n.º 6, Murcia) y en los locales del Ayuntamiento de Lorca, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 12 de julio de 2012.—El Director General de Carreteras, José Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

11170 Anuncio de adjudicación del contrato administrativo de servicio de lavandería en la residencia de enfermos mentales Luis Valenciano y Centro de Personas con discapacidad Julio López Ambit.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
- c) Número de Expediente: 2012.34 SE-SU

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de lavandería en la Residencia de enfermos mentales Luis Valenciano y Centro de Personas con discapacidad Julio López Ambit".
- c) Lote Único.

3 Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 253.440,00 euros (IVA. excluido)

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 04/07/2012
- b) Contratista: Fundosa Lavanderías Industriales S.A.U.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 217.958,40 euros (IVA excluido.)

Murcia, 4 de julio de 2012.—El Director-Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

11171 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica fin del plazo de ausencia injustificada a doña Carmen Campillo López. (Expte. DR-678/2010).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Carmen Campillo López, DNI 22405720V, cuyo domicilio a efecto de notificaciones es Plaza Constitución, nº 5 – 3.º, 30500 Molina de Segura (Murcia), que, con fecha de 15 de junio de 2012, la Subdirectora General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social comunicó a la interesada el fin del plazo de ausencia injustificada de la Residencia “Caser Santo Ángel” de Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 30007 Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 10 de julio de 2012.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

11172 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 45/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a doña Encarna Pastor Matas, cuyo último domicilio conocido en c/ Montoyas, 14, 30120.- El Palmar (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 45/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de enero de 2011.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 6 de julio de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

11173 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 12 de julio de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Donkova Stoilova Bikova	Carril del Gilandario	El Palmar-Murcia C.P. 30120	46/2012	Baja centro Acogimiento Preadoptivo provisional, Extracto de la Comisión Regional del Menor

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

11174 Anuncio de la Oficina para la Dependencia sobre caducidad del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de Resolución sobre reconocimiento del Derecho a las Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio sobre petición de documentación, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes expedientes que se especifican en el Anexo A detallado a continuación.

ANEXO A

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2007-8394	HERMELINDA TULIA ZAMBRANO DE GOMEZ	X5959933N	PUENTE TOCINOS	02/09/2011

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiéndole que, de no presentar los documentos requeridos, cuya naturaleza puede consultar en la Oficina de la Dependencia sita en c/Greco nº 4. Bajo, transcurrido el plazo se declarará la caducidad del procedimiento, en cumplimiento del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2012.—El Director de la Oficina de la Dependencia, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

11175 Anuncio de la Oficina para la Dependencia sobre notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de Resolución sobre reconocimiento de Grado y Nivel de Dependencia, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones sobre reconocimiento de grado y nivel de Dependencia cuyo interesado y fecha de resolución se especifican en el Anexo A detallado a continuación.

Anexo A

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2009-481	MARIA TUDELA AZNAR	74356330K	MAZARRON	10/01/2012
0170-2011-6496	HERMINIA CEREZUELA GARCIA	22833997B	GUIA	10/01/2012
0170-2009-7924	JUANA BOSQUE ASENSIO	23236551L	EL RAMONETE	10/01/2012
0170-2011-6516	RAFAEL RUBIO MARTINEZ	22354586N	TORRES DE COTILLAS	10/01/2012
0170-2011-8187	ANA MARIA GARZON SIERRA	74559298Z	CAÑADA DE GALLEGO	10/01/2012
0170-2011-8608	ISABEL ROS JORQUERA	23118659W	EL RAMONETE	10/01/2012
0170-2008-6576	EVA ORTA NUÑEZ	23007395N	PLAYA HONDA	10/01/2012
0170-2011-8274	JOAQUIN MURCIA LAX	22181454R	MONTEAGUDO	10/01/2012
0170-2011-6934	MARGARITA GIMENEZ ARENAS	06149938Z	ALCANTARILLA	10/01/2012
0170-2011-8099	FRANCISCO ANTONIO PEREZ MENCHON	48490544N	LOS ALCAZARES	10/01/2012
0170-2011-7683	MARIA DEL SEÑOR ALEJO SOTO	29011940Q	LOS ALCAZARES	10/01/2012
0170-2011-7317	JUANA MARIA DIAZ ALAJARIN	22932975C	CARTAGENA	11/01/2012
0170-2011-8660	JUAN YEPES GUARDIOLA	01109622X	CIEZA	11/01/2012
0170-2011-7324	ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ	22328832H	BENIEL	11/01/2012
0170-2011-7195	MARIA JOSE OLMEDO LISTON	52818235T	ALGUAZAS	11/01/2012
0170-2011-6917	ANTONIA GONZALEZ MEDINA	77519642M	CEHEGIN	11/01/2012
0170-2011-7883	TRINIDAD FERRANDEZ JUAREZ	29002659G	BENIEL	11/01/2012
0170-2011-1989	ANTONIA MARTINEZ GARCIA	74291682A	CEUTI	11/01/2012
0170-2011-7050	JUAN ROS GARCIA	22371975J	JUMILLA	11/01/2012
0170-2011-6741	ANTONIA MARIN TALAVERA	74404075H	CEHEGIN	11/01/2012
0170-2011-8106	MANUEL SOLER ALACID	22231786D	LORQUI	11/01/2012
0170-2011-7023	ANTONIO RAMIREZ ROCAMORA	22252776T	ABANILLA	11/01/2012
0170-2010-11573	MARIA TISCAR PEREZ TORRECILLAS	75094024J	PUERTO DE MAZARRON	18/01/2012
0170-2009-1492	AGUEDA MARTINEZ MARTINEZ	74409550L	TOTANA	18/01/2012
0170-2010-11838	MARIA SAMANTA HERNANDEZ VIANA	08937355S	SAN PEDRO DEL PINATAR	18/01/2012
0170-2007-8836	JUAN TOVAR LOZANO	74309118M	FORTUNA	18/01/2012
0170-2010-5453	MARIA CARMEN BROCAL HERRERO	74259627X	SANTOMERA	19/01/2012
0170-2011-6578	MARIANA SANCHEZ RABAL	23089541W	TOTANA	19/01/2012
0170-2010-394	ISABEL PALAZON LORCA	74339530B	MOLINA DE SEGURA	19/01/2012
0170-2011-7889	MILAGROS GUILLEN GOMEZ	22154167S	EL ESPARRAGAL	19/01/2012



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2010-8196	ISABEL ROS PEREZ	22800052Z	ALUMBRES	19/01/2012
0170-2009-5327	ANGEL GARCIA MARCO	22374735J	LORQUI	19/01/2012
0170-2011-6760	DOMINGO LOPEZ PACO	23141520R	LORCA	19/01/2012
0170-2011-5216	ISABEL GARCIA SOLANO	22399222M	CORVERA	19/01/2012
0170-2011-209	MARIA BALLESTA NICOLAS	22154986Y	JAVALI VIEJO	19/01/2012
0170-2011-6680	JUAN GIMENEZ SANCHEZ	22202714D	ROLDAN	19/01/2012
0170-2009-14037	ADELA LUCAS ROCA	22934823M	LOS ALCAZARES	19/01/2012
0170-2011-6274	ISABEL SANCHEZ MORCILLO	23120831N	MORATALLA	19/01/2012
0170-2010-5338	JUANA SANCHEZ GABARRON	22297727D	MULA	19/01/2012
0170-2011-5336	EULALIA PEREZ MULERO	23218552Y	AGUILAS	19/01/2012
0170-2011-7828	JOSE GOMEZ ESPINOSA	23105707E	AGUILAS	19/01/2012
0170-2011-5668	ANTONIA BOBADILLA MARTINEZ	22152542T	ESPINARDO	19/01/2012
0170-2011-7126	CONCEPCION FERNANDEZ LOPEZ	22179965F	MURCIA	19/01/2012
0170-2010-9800	CARMEN GOMEZ IGLESIA	11629204J	NAREJOS	19/01/2012
0170-2008-5942	MARIA ROS RODRIGUEZ	22315680E	CIEZA	19/01/2012
0170-2011-7958	VICENTE SALVADOR VICENTE CEREZO	22308258Y	MURCIA	19/01/2012
0170-2007-12932	ANTONIO MARTINEZ DOLERA	37555704Q	TORRES DE COTILLAS	19/01/2012
0170-2011-6792	MARIA SANCHEZ GARCIA	22161915N	MURCIA	19/01/2012
0170-2011-8705	MARIA ORTEGA PALENCIA	22244923J	JUMILLA	19/01/2012
0170-2007-1790	MARIA CARMEN MARTINEZ ALARCON	22477700F	MURCIA	19/01/2012
0170-2011-428	ANTONIO GARCIA SANCHEZ	23122318G	PUERTO DE MAZARRON	19/01/2012
0170-2009-8533	ALBERTA NIETO NIETO	75026882P	SANGONERA LA VERDE	19/01/2012
0170-2011-7491	MARTIN RUIZ CAYUELA	27105803G	CARTAGENA	19/01/2012
0170-2011-6007	DOLORES ALBALADEJO MARTINEZ	22156267E	LA ALBERCA	19/01/2012
0170-2011-7305	JOSEFA MARTINEZ GARCIA	74165579D	LOS GARRES	19/01/2012
0170-2011-1837	CARMEN BUENDIA GARCIA	22372134B	LOS GARRES	19/01/2012
0170-2010-10016	NICOLAS GARCIA QUIÑONERO	23103072D	AGUILAS	19/01/2012
0170-2009-2857	VICENTE TORTOSA TORTOSA	22165187H	MURCIA	19/01/2012
0170-2007-6267	ANA AGUSTINA LOPEZ MARTINEZ	23091103T	LORCA	19/01/2012
0170-2011-7759	JOSEFA NAVARRO ALIAGA	22804829F	CARTAGENA	19/01/2012
0170-2011-2303	JULIA GARCIA MARTINEZ	22838146C	CARTAGENA	19/01/2012
0170-2011-7252	GERONIMA VIDAL BASTIDA	74279170A	EL PALMAR	19/01/2012
0170-2011-7418	GREGORIO MATEO GOMEZ	22372907W	MULA	19/01/2012
0170-2008-1522	MARIA JESUS MESEGUER GONZALEZ	74259460G	LA ÑORA	19/01/2012
0170-2010-15340	FRANCISCO ASENSIO GARCIA MASEGOSA	23212867W	EL RAMONETE	19/01/2012
0170-2011-9604	ANTONIO ORTUÑO GARCIA	22229332Q	YECLA	19/01/2012
0170-2011-4693	ANTONIO PELLICER SANCHEZ	22344138Y	EL RAAL	19/01/2012
0170-2011-7889	MILAGROS GUILLEN GOMEZ	22154167S	EL ESPARRAGAL	23/01/2012
0170-2011-7076	ELENA JORGE TORTOSA	22451814L	MURCIA	24/01/2012
0170-2007-13438	JUANA ELISA ORENES LARIOS	22355858L	MURCIA	24/01/2012
0170-2007-13446	JOSE DIAZ ALCARAZ	37532071G	MURCIA	24/01/2012
0170-2011-8856	PILAR ESPIN FERNANDEZ	74430578W	ALCANTARILLA	24/01/2012
0170-2011-7065	ALFONSO CASCALES LOPEZ	77503903K	MURCIA	24/01/2012
0170-2011-2649	ANA MARIA PEREZ RUBI	23119813Y	MAZARRON	24/01/2012
0170-2011-9114	IRENE GARCIA GUALDA	22947337F	CARTAGENA	24/01/2012
0170-2011-8280	ISABEL ATENZA GARRIDO	74341042M	ARCHENA	24/01/2012
0170-2010-191	BARTOLOME GARCIA ASENSI	23185580Q	AGUILAS	24/01/2012
0170-2011-7917	MARIA RUIZ ALBARRACIN	22448683Q	MURCIA	24/01/2012



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2011-6981	MARIA ROSARIO MARTINEZ CONTRERAS	22351211H	TORRES DE COTILLAS	24/01/2012
0170-2007-15556	TAYEB EL GHAZOINI	X2045325G	FUENTE ALAMO	24/01/2012
0170-2011-8189	REMEDIOS ABELLAN INIESTA	22459964G	MURCIA	24/01/2012
0170-2011-9368	CARMEN LARROSA LORENTE	74300804V	ALQUERIAS	24/01/2012
0170-2011-1471	MANUEL FERNANDEZ ABELLANEDA	23077899K	AGUILAS	24/01/2012
0170-2010-14180	JOAQUIN GONZALEZ GUTIERREZ	01752245J	MOLINA DE SEGURA	30/01/2012
0170-2010-13285	RESURRECCION PALAZON MOLINA	22250927Z	BLANCA	30/01/2012
0170-2010-13384	JUANA BALLESTER MARTINEZ	02472485P	LA ALBERCA	30/01/2012
0170-2010-9940	MARIA GUERRERO RUIZ	22089378V	BARINAS	30/01/2012
0170-2010-13894	MARIA DEL PILAR CANO VICENTE	52801939B	ALCANTARILLA	30/01/2012
0170-2011-6996	MANUEL CAMPOY DIAZ	22219524Y	LA ÑORA	30/01/2012
0170-2010-13124	DOLORES CONESA GOMEZ	22802404C	TORRE PACHECO	30/01/2012
0170-2008-3425	MARIA VALERO MORALES	23118990B	MURCIA	01/02/2012
0170-2011-8407	JOSE VAZQUEZ CONESA	22164210F	LA ÑORA	01/02/2012
0170-2011-1088	ADIL EL HAMRI	X2577482X	CARTAGENA	01/02/2012
0170-2011-5740	FARIDE OVALLES DIAZ	48754276A	TORRES DE COTILLAS	01/02/2012
0170-2011-5433	CARMEN MARTINEZ GARCIA	22347881T	RODA	01/02/2012
0170-2011-7564	ANTONIA RODRIGUEZ JIMENEZ	74287529J	MOLINA DE SEGURA	01/02/2012
0170-2011-3531	CESAR GUILLEN BUENO	34788508L	CAÑADA HERMOSA	01/02/2012
0170-2011-9162	MARIA MARIN ABELLAN	22200642F	AVILESES	01/02/2012
0170-2011-6012	ANTONIO LUIS BERNABE TORRES	34799125X	CABEZO DE TORRES	01/02/2012
0170-2009-14841	YASSIR GHOUZALI	Y0903930K	TORRE PACHECO	01/02/2012
0170-2009-9060	JOSE TORMO RUBIO	77512888J	CIEZA	01/02/2012
0170-2011-4017	CRUZ ALEJANDRO SOLER GONZALEZ	48854113C	TORRES DE COTILLAS	01/02/2012
0170-2008-2512	MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ FERNANDEZ		06505076D	ABARAN 01/02/2012
0170-2011-8997	ROSARIO SEGOVIA NAVARRO	74301116F	PUENTE TOCINOS	01/02/2012
0170-2007-716	DOLORES MACANAS ABENZA	22254417P	CAMPOS DEL RIO	01/02/2012
0170-2010-13878	GREGORIO HERNANDEZ NAVARRO	48476500K	EL ESPARRAGAL	01/02/2012
0170-2011-7109	CARIDAD CARMONA SANCHEZ	23025486W	SAN CAYETANO	01/02/2012
0170-2011-8821	ANTONIA CANOVAS PEREZ	23177902C	ZARZADILLA DE TOTANA	01/02/2012
0170-2011-7732	ANGELES ROS ALMELA	37990748S	ALGUAZAS	01/02/2012
0170-2009-11633	ANTONIO CONESA CONESA	22286824P	LOBOSILLO	01/02/2012
0170-2011-7613	ANA MARIA CLEMENTE ANTOLINOS	74287032E	VALLADOLISES	01/02/2012
0170-2007-3894	ANA MARIA CLEMENTE ANTOLINOS	74287032E	VALLADOLISES	01/02/2012
0170-2008-4253	JOSEFA VERA VIVANCOS	22947861W	LAS PALAS	01/02/2012
0170-2011-10342	CATALINA SANCHEZ ALBALADEJO	22183345Y	AVILESES	01/02/2012
0170-2009-4619	IGNACIA ORTUÑO HERNANDEZ	22375680S	ALCANTARILLA	01/02/2012
0170-2011-9363	DAMIAN GARCIA COLLADOS	22189901F	MULA	01/02/2012
0170-2011-9359	ENCARNACION MARTINEZ ESCAMEZ	22320764T	MULA	01/02/2012
0170-2011-4408	MARIA JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	23260314T	LORCA	01/02/2012
0170-2011-9608	MARAVILLAS GALERA SANCHEZ	75061301L	ALHAMA DE MURCIA	01/02/2012
0170-2011-7532	JOSEFA GARCIA SAURA	74351427V	LAS PALAS	01/02/2012
0170-2011-5052	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ	42151153L	FUENTE ALAMO	01/02/2012
0170-2011-8460	FRANCISCO ARQUES PARRA	22174223S	MURCIA	06/02/2012
0170-2011-5292	MARIA DEL CARMEN ALMANSA CLEMARES	48476054N	BENIAJAN	06/02/2012
0170-2011-9831	JOSE MARCO MARTINEZ	22235984K	YECLA	06/02/2012
0170-2011-7716	MARIA DE PACO SANCHEZ	22459917A	CEHEGIN	06/02/2012
0170-2011-7267	GENOVEVA ORTIZ DIAZ	75854524H	SAN JAVIER	06/02/2012



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2011-7232	ANTON SANTIAGO MUÑOZ	23042028F	PILAR DE LA HORADADA	06/02/2012
0170-2011-8190	JOSE PALAO SORIANO	22292239H	YECLA	06/02/2012
0170-2008-15247	VICENTA RODRIGUEZ GARCIA	22872558R	CARTAGENA	06/02/2012
0170-2009-10433	ROSARIO URREA HERNANDEZ	23229335W	MORATA	06/02/2012
0170-2009-13182	SALVADORA QUESADA GOMEZ	23223657M	LORCA	06/02/2012
0170-2009-11195	INES ROBLES MARTINEZ	74585625Y	CARAVACA DE LA CRUZ	06/02/2012
0170-2011-5813	VICENTA LUNA ARNALDOS	22479431J	LLANO DE MOLINA	06/02/2012
0170-2011-8671	CARMEN SANCHEZ MORALES	22777554X	EL PALMAR	06/02/2012
0170-2011-8686	ANGEL CAMPOY SANCHEZ	19753453H	EL PALMAR	06/02/2012
0170-2011-11158	ELVIRA DIAZ GONZALEZ	22866318V	PERIN	06/02/2012
0170-2011-9160	GUADALUPE ESTEBAN CASTRODEZA	11988763J	PERIN	06/02/2012
0170-2011-11165	MARIA CASANOVA VIVANCOS	22879045W	PERIN	06/02/2012
0170-2008-9408	FLORENTINA BLAYA SANCHEZ	22879126Z	LA ALJORRA	06/02/2012
0170-2011-7670	PEDRO GONZALEZ CLEMENTE	23140628Y	LORCA	06/02/2012
0170-2010-4140	MARIA GIL BLAYA	22274321V	NIÑO DE MULA	06/02/2012
0170-2011-8336	MILAGROS GOMEZ PEREZ	23022026S	SAN PEDRO DEL PINATAR	06/02/2012
0170-2011-9615	PEDRO IZQUIERDO MAS	22922333G	CARTAGENA	06/02/2012
0170-2011-7494	DOLORES MARTINEZ BASTIDAS	22791773S	CARTAGENA	06/02/2012
0170-2010-8871	MARIA CARMEN LOPEZ LOPEZ	22791773S	ALCANTARILLA	06/02/2012
0170-2011-7560	JUAN EMILIO VELASCO CAMPILLO	22465119F	ALGEZARES	06/02/2012
0170-2009-7833	BORJA RAMOS OLIVA	23035607A	CARTAGENA	06/02/2012
0170-2011-5872	MARIA MORALES RUIZ	74348760H	LA UNION	06/02/2012
0170-2011-6159	MARIA PEREZ PEREZ	74352012G	ROLDAN	06/02/2012
0170-2011-6096	ELENA TORRES REQUENA	23649138D	MAZARRON	06/02/2012
0170-2010-9836	FRANCISCA MARTINEZ LORENTE	22345326K	SINGLA	06/02/2012
0170-2011-6754	PEDRO SANCHEZ MARIN	23153162M	ARCHIVEL	06/02/2012
0170-2008-5215	FRANCISCA SORIANO LOPEZ	34821881L	PATÍÑO	06/02/2012
0170-2009-5541	ANGELES FENOLLAR BERMEJO	74288212Y	TORRES DE COTILLAS	06/02/2012
0170-2011-10365	CONCEPCION CANOVAS MIÑARO	23083971K	TOTANA	06/02/2012
0170-2010-10541	JOSE BAEZA PEREZ	22470360G	SANTOMERA	06/02/2012
0170-2011-7269	RAMON GOMARIZ CAMPILLO	74341638A	FORTUNA	06/02/2012
0170-2011-7240	FRANCISCA CASCALES LOPEZ	22320384B	FORTUNA	06/02/2012
0170-2011-8467	JUAN ANTOLINOS ARMERO	22177244T	MARTINEZ DEL PUERTO	06/02/2012
0170-2011-5342	ROSARIO ABELLAN MORALES	22481704D	EL RAAL	06/02/2012
0170-2009-8521	CARMEN CARCEL PEREZ	74280442X	ALQUERIAS	06/02/2012
0170-2011-11187	MARIA ASCENSION EXPOSITO SOTO	74278039E	SANTOMERA	06/02/2012
0170-2009-4993	MARIA ENCARNACION NORTES MARTINEZ	74250030G	SANTOMERA	06/02/2012
0170-2011-6014	MARIA JOSEFA MULERO NAVARRO	23262999V	LORCA	06/02/2012
0170-2011-8045	EUGENIA RUIZ OLIVER	23086766X	LORCA	06/02/2012
0170-2011-7013	ELENA RIVERA MADRID	22817961Y	EL MIRADOR	06/02/2012
0170-2011-10505	JUAN MARTINEZ CASANOVA	22904454L	EL PALMAR	06/02/2012
0170-2007-4707	MARIA INES RIBERA MARTINEZ	27470190W	SAN JAVIER	06/02/2012
0170-2008-14421	SALVADORA GIMENEZ PAREDES	22879832F	CARTAGENA	06/02/2012
0170-2011-8487	JOSE ANTONIO DIAZ MEDINA	22147001W	MURCIA	06/02/2012
0170-2011-8179	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ	27473294R	MURCIA	06/02/2012
0170-2009-2493	GINES GARCIA BUENO	22434699Q	BALSAPINTADA	06/02/2012
0170-2011-7661	FRANCISCA DOMENECH ALARCON	27475621M	SANTO ANGEL	06/02/2012
0170-2010-14636	ROSA MARIA AHIJADO INIESTA	34805801Q	SANTO ANGEL	06/02/2012



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2011-2754	ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	26473166M	LORCA	06/02/2012
0170-2011-9370	FULGENCIO MARTINEZ HERNANDEZ	22808254M	LA ALJORRA	06/02/2012
0170-2011-9211	MARIA DOLORES DELGADO RIOS	22788330E	CARTAGENA	06/02/2012
0170-2011-9391	FUENSANTA CARCELES LOPEZ	74271546S	LLANO DE BRUJAS	06/02/2012
0170-2011-5290	ISABEL DIAZ GUTIERREZ	22298388A	ALCANTARILLA	06/02/2012
0170-2011-5475	RAMON JIMENEZ FUENTES	22380113D	ALCANTARILLA	06/02/2012
0170-2011-7547	MARIANA SANCHEZ ZAMBUDIO	22341601E	LLANO DE BRUJAS	06/02/2012
0170-2010-15211	MARIA SOLER MATEO	23257812M	LORCA	07/02/2012
0170-2010-12617	BRIGIDO PALAZON CANDEL	27459730F	ARCHENA	07/02/2012
0170-2008-13557	GINESA SANCHEZ PEÑA	36846927F	ALHAMA DE MURCIA	07/02/2012
0170-2011-9412	SAID KANOUBI	X9316300N	SANTA CRUZ	07/02/2012
0170-2010-14545	EURO SIXTO DIAZ MONTOYA	48706095F	BULLAS	07/02/2012
0170-2011-8708	MAKA VARDOSANIDZE	Y0198437F	MOLINA DE SEGURA	07/02/2012
0170-2011-8317	ANTONIO CONTRERAS HURTADO	74309366T	MURCIA	07/02/2012
0170-2010-14605	FRANCISCA PEREZ ASIS	77501533C	MOLINA DE SEGURA	07/02/2012
0170-2011-7543	SEBASTIAN NICOLAE CAPRARIU	X8540468Q	MOLINA DE SEGURA	07/02/2012
0170-2010-10829	VISITACION GONZALEZ ONDOÑO	23620996L	ALCANTARILLA	07/02/2012
017-2008-17688	CONCEPCION GARCIA PAGAN	22834524D	CARTAGENA	13/02/2012
0170-2010-740	MARIA DOLORES MARIN MORENO	22472833Q	EL PALMAR	13/02/2012
0170-2010-12868	ANDRES LISON SICILIA	21168426P	MURCIA	13/02/2012
0170-2009-15595	GREGORIO MEDINA CUADRADO	23170405K	SAN PEDRO DEL PINATAR	13/02/2012
0170-2007-6435	ANTONIO LISTA	X0789360T	MURCIA	13/02/2012
0170-2008-15694	CRISTINA RUBIO GOMEZ	34811602K	LIBRILLA	13/02/2012
0170-2010-4738	MILAGROS HERRANZ NISTAL	00526031K	LO PAGAN	13/02/2012
0170-2010-14474	FRANCISCO MORENO FERNANDEZ	22970852Q	EL ALBUJON	13/02/2012
0170-2010-14993	MARIA CONCEPCION VERDU ONRUBIA	22913965P	LA UNION	13/02/2012
0170-2008-16147	AUDREY ELIZABETH NASH	X0196907G	MULA	13/02/2012
0170-2011-9003	FRANCISCA PIÑEIRO FOLGAR	14114224K	SAN PEDRO DEL PINATAR	13/02/2012
0170-2010-12744	ANTONIO JESUS GARCIA MARTINEZ	52816155J	MOLINA DE SEGURA	13/02/2012
0170-2011-8552	MARIA ESTHER GONZALEZ DE LA CRUZ	22156838H	MURCIA	20/02/2012
0170-2009-7670	ISABEL PICON NAVARRO	74399095Y	CARAVACA DE LA CRUZ	20/02/2012
0170-2011-10388	MARIA DEL PILAR BARAHONA ALVAREZ	02153327K	MURCIA	20/02/2012
0170-2011-7997	ENCARNACION PEÑALVER SANCHEZ	22804060C	CARTAGENA	20/02/2012
0170-2011-9696	ISABEL FUENTES SOLANO	74348992C	PUERTOS DE SANTA BARBARA	20/02/2012
0170-2011-9503	PAULA JAEN SANCHEZ	50783765H	MANGA DEL MAR MENOR	20/02/2012
0170-2011-4963	MARIA CARMEN BENGOCHEA LLONA	14713904E	MANGA DEL MAR MENOR	20/02/2012
0170-2008-16960	JUANA GARCIA PEREZ	22952507W	CARTAGENA	20/02/2012
0170-2011-7497	ANTONIA MARTINEZ ALCAZAR	74288707H	SANTIAGO EL MAYOR	20/02/2012
0170-2011-7493	JUAN GALLEGO CANOVAS	22909796W	CARTAGENA	20/02/2012
0170-2010-12003	ANTONIO DE LA IGLESIA FREIRE	05010048G	CARTAGENA	20/02/2012
0170-2011-3374	MANUELA VILAR VILA	22786303L	CARTAGENA	20/02/2012
0170-2011-7787	ANTONIA QUIÑONERO LOPEZ	23200451Y	AGUILAS	20/02/2012
0170-2008-10329	PEDRO LAZARO AVILES	22305078T	BENIAJAN	20/02/2012
0170-2011-10123	ANA ERDEY INGLE	X1933334T	MANGA DEL MAR MENOR	20/02/2012
0170-2008-17522	JUAN MEROÑO SANCHEZ	22862225H	TORRE PACHECO	20/02/2012
0170-2011-8042	FRANCISCA PEÑALVER JIMENEZ	22920117L	SAN JAVIER	20/02/2012
0170-2011-5045	MARIA DIAZ CARRILLO	74298777Z	EL RELLANO	20/02/2012
0170-2011-7641	ENCARNACION RUIZ GARCIA	74135158V	CARTAGENA	20/02/2012



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2011-269	CARMEN MARTINEZ BERNAL	22172935S	ALCANTARILLA	20/02/2012
0170-2011-7071	LUIS LIETOR TORRES	25796544C	LEIVA	20/02/2012
0170-2010-1458	ANTONIO PEÑALVER BASTIDA	22162845E	EL PALMAR	20/02/2012
0170-2011-7938	MIRIAM LORENA SALINAS ABRIGO	X6686110X	TORRE PACHECO	20/02/2012
0170-2011-7627	MARIANO RAMIREZ SANCHEZ	22315454A	TORREAGÜERA	20/02/2012
0170-2011-7480	MARIA DEL CARMEN NAVARRO ATIENZA	21326921X	ABANILLA	20/02/2012
0170-2009-7267	MARIA DOLORES VIVANCOS LOPEZ	22975432L	CARTAGENA	20/02/2012
0170-2007-8315	ANTONIA LOPEZ MELGAREJO	22275990F	LLANO DE MOLINA	20/02/2012
0170-2011-7814	ROSARIO MARTINEZ PEREZ	22362317S	FORTUNA	20/02/2012
0170-2011-9774	MARIA SAGRARIO MINGUEZ MARTINEZ	74353451V	AVILESES	20/02/2012
0170-2008-5077	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GOMEZ	30194203X	FORTUNA	20/02/2012
0170-2011-9107	DOLORES MESEGUER HERNANDEZ	19053969X	LA ALBERCA	23/02/2012
0170-2011-10447	MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ	74262814T	LA CUEVA	24/02/2012
0170-2009-6259	LUIS NAVARRO AROCA	22477144A	LIBRILLA	24/02/2012
0170-2010-7745	ROCIO HERMOGENES CARREÑO	22985305W	LA UNION	24/02/2012
0170-2011-9175	JUANA MUÑOZ GARCIA	75057295S	SAN JAVIER	24/02/2012
0170-2011-8516	FRANCISCA ROSIQUE CONESA	22172605F	ALCANTARILLA	24/02/2012
0170-2010-9780	MARIA JAIME RODRIGUEZ	22776781L	TORRE PACHECO	24/02/2012
0170-2008-17979	JESUS CARRION PEREZ	22204783P	EL ESPARRAGAL	24/02/2012
0170-2009-14687	MIGUEL GARCIA SANCHEZ	22797873C	TORREAGÜERA	24/02/2012
0170-2009-11890	TRINIDAD VILLAMEDIANA BUENO	02111038Y	LOS ALCAZARES	24/02/2012
0170-2011-8312	ANTONIA PEREZ PEREZ	22907928C	LAS PALAS	24/02/2012
0170-2011-8000	CARMEN PEREZ ESPEJO	22972704M	LAS PALAS	24/02/2012
0170-2011-9543	ANTONIA AVILES CLEMENTE	22183361E	SUCINA	24/02/2012
0170-2007-16362	ANA MARIA JIMENEZ SANCHEZ	22372550J	MULA	24/02/2012
0170-2007-9597	ISABEL RUIZ SERRANO	22407915G	FORTUNA	24/02/2012
0170-2011-8409	JUAN ANTONIO GAMBIN GALLEGO	22259989Z	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	24/02/2012
0170-2011-7103	GERTRUDIS ARRONIZ EGIDO	22827568E	CARTAGENA	24/02/2012
0170-2009-12275	NATIVIDAD TABERNERO RABADAN	05101851Z	POZO ESTRECHO	24/02/2012
0170-2007-16348	BARTOLOME SANCHEZ PONCE	22298322Y	CASAS NUEVAS	24/02/2012
0170-2011-7169	ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ	22888394J	LA AZOHIA	24/02/2012
0170-2009-14751	JOSE DOMINGUEZ MATEO	36912432P	ALCANTARILLA	24/02/2012
0170-2008-1040	ELISA PROVENCIO GARCIA	74431445H	ALHAMA DE MURCIA	24/02/2012
0170-2011-8900	ISABEL PAREDES MADRID	77566373T	LAS PALAS	24/02/2012
0170-2010-5007	ANTONIO LIZON SEGADO	22873849G	CARTAGENA	24/02/2012
0170-2008-1927	MANUEL PEREZ MARTINEZ	21186577N	CARTAGENA	24/02/2012
0170-2011-9253	MARIA SEGURA MENDEZ	22837795Z	CARTAGENA	24/02/2012
0170-2011-10232	ENCARNACION JIMENEZ PALAZON	22259967S	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	24/02/2012
0170-2011-7991	ADORACION CRUZ PEREZ	48417735K	HOYA DEL CAMPO	24/02/2012
0170-2009-9698	HADDA BERRAFI	X2856329M	EL MIRADOR	24/02/2012
0170-2011-10125	MARIA CARMEN CANOVAS CANOVAS	27430107P	LOS RAMOS	24/02/2012
0170-2011-4081	AGUSTINA PEREZ CEREZUELA	27032759P	PUERTO DE MAZARRON	27/02/2012
0170-2009-13636	FRANCISCA FERNANDEZ YUFERA	23016919Z	MOLINO DE MARFAGONES	27/02/2012
0170-2010-9496	JUAN SOTO MARTINEZ	22903108F	SANTA ANA DE ABANILLA	27/02/2012
0170-2011-6971	ANTONIO ORTEGA PEREZ	23173470G	CEHEGIN	06/03/2012
0170-2011-8511	JUAN ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	23076886C	ALCANTARILLA	06/03/2012
0170-2011-10178	FRANCISCO NICOLAS GARRE	74277732Z	SANGONERA LA VERDE	06/03/2012
0170-2011-9049	JUANA PALLARES GARCIA	23086625F	LORCA	06/03/2012



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2011-6424	MARIA PILAR MAQUILON CARRELON	74269900W	ABARAN	06/03/2012
0170-2011-10628	ANA MARIA GONZALEZ INIESTA	77524278H	CEHEGIN	06/03/2012
0170-2011-8039	ANDRES MUÑOZ DURAN	23151933H	CEHEGIN	06/03/2012
0170-2010-11983	VICENTE ORTUÑO ORENES	22191481T	GUADALUPE	06/03/2012
0170-2009-6399	MANUELA MATEO LOPEZ	32455129J	MURCIA	06/03/2012
0170-2011-7414	JOSE CANO MARIN	22324289Y	MURCIA	06/03/2012
0170-2011-10307	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ SERRANO	74416063T	ALHAMA DE MURCIA	06/03/2012
0170-2009-7300	JOAQUIN MIRETE ORENES	22382329V	ERA ALTA	06/03/2012
0170-2011-9431	AMPARO CORDENTE DIAZ	00204530Z	EL PUNTAL	06/03/2012
0170-2010-2791	MARIA ORTIZ MENDEZ	23197751C	MAZARRON	06/03/2012
0170-2008-17191	JUAN ROMAN ROJAS	23150735Q	AGUILAS	06/03/2012
0170-2010-11450	ENCARNACION ORTIZ ABENZA	22260320T	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	06/03/2012
0170-2011-5025	ANTONIA FEREZ MATEO	22410015B	MULA	06/03/2012
0170-2007-9334	LUIS ALCARAZ MUÑOZ	22293323K	MURCIA	06/03/2012
0170-2011-9147	EMILIA LOPEZ MARIN	22848717B	CARTAGENA	06/03/2012
0170-2011-8822	BERNARDA LUCAS BERNAL	74264755D	CIEZA	06/03/2012
0170-2011-8795	ANTONIA MONEDERO NAVARRO	22384419Z	MURCIA	06/03/2012
0170-2010-5848	FRANCISCA GARCIA MONTERO	23353540F	LOS ALCAZARES	06/03/2012
0170-2007-9548	EVARISTA PEREZ CARRASCOSA	00315344Z	CARTAGENA	06/03/2012
0170-2007-12901	MERCEDES JIMENEZ CARRILLO	22855871N	CARTAGENA	06/03/2012
0170-2011-7123	PASCUAL SALMERON LUCAS	22268589N	CIEZA	06/03/2012
0170-2008-16613	ISIDORA RODRIGUEZ ROBLES	52812952F	CARAVACA DE LA CRUZ	06/03/2012
0170-2010-4342	FRANCISCO MORALES VIVANCOS	22338847M	PUENTE TOCINOS	06/03/2012
0170-2011-7633	SALVADOR ALARCON SANCHEZ	22453443S	PUENTE TOCINOS	06/03/2012
0170-2007-5728	LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ	26160631V	LOS ALCAZARES	06/03/2012
0170-2011-6758	GUY ELIE EDME BRUN	X2217705E	SAN PEDRO DEL PINATAR	06/03/2012
0170-2011-8827	JOSE FERRA CANTOS	23097299D	LORCA	06/03/2012
0170-2009-2895	CONSUELO JODAR MIÑARRO	23245919A	LORCA	06/03/2012
0170-2011-10385	ANTONIO RUIZ ROMAN	23511741Z	AGUILAS	06/03/2012
0170-2011-10687	JOSE CORTES PARDO	22787813B	MANGA DEL MAR MENOR	06/03/2012
0170-2011-8436	ANA BEA NOGUERA	22834214K	CARTAGENA	06/03/2012
0170-2007-2271	JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	23110782Z	CARAVACA DE LA CRUZ	06/03/2012
0170-2011-11211	ENCARNACION MONEDERO ALEDO	23146982N	ALHAMA DE MURCIA	06/03/2012
0170-2011-9938	ASCENSION ROMERO FRUTOS	22412949R	EL PALMAR	06/03/2012
0170-2011-9755	DIONISIO GARCIA IMBERNON	22847236W	LA ALJORRA	06/03/2012
0170-2011-9384	ALFONSO MORENO DIAZ	22479579T	ALCANTARILLA	06/03/2012
0170-2010-8016	ANTONIA MARIN VILLAGORDO	27444169V	EL RAAL	06/03/2012
0170-2011-8559	DOLORES GUARDIOLA CABALLERO	22353040F	CIEZA	13/03/2012
0170-2009-3952	JUANA GONZALEZ CORREAS	01425293Y	LORCA	13/03/2012
0170-2009-9989	JUANA MARIA PERIAGO MIÑARRO	23257939V	MOLINA DE SEGURA	13/03/2012
0170-2008-18521	CARMEN GINER GARCIA	23210142Z	LORCA	13/03/2012
0170-2009-10266	GLORIA GARCIA CAMPOAMOR	09474061Q	CARTAGENA	13/03/2012
0170-2010-14442	CONCEPCION CANVOAS HERNANDEZ	22179146Q	LA RAYA	13/03/2012
0170-2007-9897	JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ	22297781V	MULA	13/03/2012
0170-2011-8357	ISABEL MARIA ZARAGOZA SAEZ	77520738C	LA UNION	13/03/2012
0170-2010-13476	JOSE OLIVARES ALCARAZ	22163131D	EL PALMAR	13/03/2012
0170-2011-6879	DOLORES SANCHEZ CANO	74265682Q	PUENTE TOCINOS	13/03/2012
0170-2010-11377	AURELIA PEREZ GOMEZ	00862505M	SAN PEDRO DEL PINATAR	13/03/2012



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2008-16382	JUAN GARCIA PEREZ	22262823L	PUENTE TOCINOS	13/03/2012
0170-2010-14979	CARMEN HURTADO GARCIA	74271660Z	LORQUI	13/03/2012
0170-2011-5615	PRIMITIVA RODRIGUEZ AMADOR	34794868P	SANGONERA LA SECA	13/03/2012
0170-2008-5508	JOSE HERNANDEZ AVILES	22197641L	ALGEZARES	13/03/2012
0170-2012-44	PALOMA CHELSO MOLINA	48402793Y	MURCIA	13/03/2012
0170-2011-8530	FUENSANTA ALARCON TOMAS	22375384H	MONTEAGUDO	13/03/2012
0170-2009-10743	MARIANO LLORENTE COLLADO	07356515B	PERIN	13/03/2012
0170-2009-11846	JOSEFA FRANCO ANIORTE	74255981K	SANGONERA LA VERDE	13/03/2012
0170-2011-6243	MARIA NICOLAS VICENTE	74257261J	TORRES DE COTILLAS	13/03/2012
0170-2011-8923	ANA ALCOBAS MESEGUER	22781717X	CARTAGENA	13/03/2012
0170-2011-8602	ANTONIO GARCIA LOPEZ	22789852A	CARTAGENA	13/03/2012
0170-2011-5923	ANA MARCO RIQUELME	22283890H	BARINAS	13/03/2012
0170-2007-8613	JULIA BUITRAGO GONZALEZ	22433604W	FORTUNA	13/03/2012
0170-2007-2971	MARIA ABENZA PEÑALVER	22253952A	CAMPOS DEL RIO	13/03/2012
0170-2008-6014	PATRICIA MINGUEZ CARMONA	22391686J	LLANO DE BRUJAS	13/03/2012
0170-2009-1626	FELICIANA ARCAS MOLINA	23201556F	LORCA	13/03/2012
0170-2011-2737	MARIA DE LOS ANGELES NICOLAS MARTINEZ	22472935A	LLANO DE BRUJAS	13/03/2012
0170-2011-3209	JUANA LOPEZ SANCHEZ	23194594Z	AGUILAS	15/03/2012
0170-2010-14370	JOSE MARTINEZ GARCIA	74295460D	MULA	15/03/2012
0170-2011-10618	JUAN ROJAS CESPEDES	Y1010933M	MURCIA	15/03/2012
0170-2011-10074	EDISON STALYN GARCIA AGUILAR	X9731094R	EL PALMAR	15/03/2012
0170-2009-12422	JUAN PASTOR CARBONELL	22185987A	LLANO DE MOLINA	15/03/2012
0170-2011-3788	SARA ROCAMORA CUESTA	44771429C	ELDA	15/03/2012
0170-2011-2718	TERESA ESCUDERO FERNANDEZ	22436981K	BENIAJAN	15/03/2012
0170-2011-3050	DIONISIA PLAZAS PEREZ	23214881S	AGUILAS	15/03/2012
0170-2011-3412	LORENZO PEREZ RIOS	77505233V	TORRES DE COTILLAS	15/03/2012
0170-2010-6680	FRANCISCA GIL AVILES	22301379G	LA ÑORA	15/03/2012
0170-2011-3096	JOSE ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ	23018526B	CARTAGENA	15/03/2012
0170-2009-8395	ANTONIA MORENO PEREZ	23247761M	LORCA	15/03/2012
0170-2011-3151	ISABEL GUTIERREZ LOPEZ	36802037J	SANTIAGO DE LA RIBERA	15/03/2012
0170-2011-3785	ARANCHAZUL SIMON SANCHEZ	15422906A	ABANILLA	15/03/2012
0170-2011-9164	DOLORES MURCIA GONZALEZ	22788501D	CARTAGENA	16/03/2012
0170-2011-10053	FIDELIA GARCIA PRENDES	10714888Q	SANTIAGO DE LA RIBERA	16/03/2012
0170-2011-10722	ENCARNACION TURPIN DE GEA	38798055E	SAN PEDRO DEL PINATAR	16/03/2012
0170-2010-8708	FRANCISCA PEREZ SUBIELA	22909601Z	CARTAGENA	16/03/2012
0170-2011-1772	ENCARNACION BERNAL CARCELES	22389943H	EL PALMAR	16/03/2012
0170-2011-7526	ANTONIO HERNANDEZ PEREZ	22873328N	LAS PALAS	16/03/2012
0170-2011-10858	JUAN ANTONIO SANCHEZ BARBA	22477150D	LOS NAREJOS	16/03/2012
0170-2007-10556	JESUS ESPARZA MARIN	45045476E	LOS ALCAZARES	16/03/2012
0170-2011-10073	CARMEN FEREZ PASTOR	74252830K	MURCIA	16/03/2012
0170-2011-10372	ANTONIA FRANCO NAVARRO	74248333D	EL PALMAR	16/03/2012
0170-2011-9013	CARIDAD EGEA GUZMAN	22966989V	CARTAGENA	16/03/2012
0170-2007-14786	ANTONIA PAREDES LEON	22192331E	CORVERA	16/03/2012
0170-2011-9888	VICTORIANO MENDEZ ROS	22829904N	CARTAGENA	16/03/2012
0170-2011-11414	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	22214926P	MURCIA	16/03/2012
0170-2011-9901	CARMEN RUIPEREZ MARTINEZ	22368862M	COBATILLAS	16/03/2012
0170-2011-9417	DOLORES ALCAZAR GAMBIN	74267275E	MURCIA	16/03/2012
0170-2011-9916	JUAN MORENO PINEDA	30071213R	BARCELONA	16/03/2012



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2011-9402	SABAS DIAZ ROS	22939139C	CARTAGENA	16/03/2012
0170-2011-10960	ROSA PONCE GINER	23148922C	LORCA	16/03/2012
0170-2011-9036	DOLORES PUCHE ROS	22366246B	SANGONERA LA VERDE	16/03/2012
0170-2011-9396	JOSE MANUEL SAURA MARTINEZ	22971939E	TORRE PACHECO	16/03/2012
0170-2011-9169	ANTONIA ALMAGRO SEMITIEL	74293528D	CIEZA	16/03/2012
0170-2011-10614	MARIA BULLON LOPEZ	22357338G	SANTIAGO DE LA RIBERA	16/03/2012
0170-2011-9347	CARMEN SILLA GONZALEZ	22297347C	ALCANTARILLA	16/03/2012
0170-2011-9345	JOSE PUJANTE EXPOSITO	22174606F	ALCANTARILLA	16/03/2012
0170-2011-342	MARIA AZNAR PAGAN	22902602F	CARTAGENA	20/03/2012
0170-2011-442	MARIA GONZALEZ MUÑOZ	40511368L	LLANO DE BRUJAS	20/03/2012
0170-2008-737	MISERICORDIA BRAVO MORCILLO	26707239F	JAEN	26/03/2012
0170-2010-15315	LUIS MORENO FERNANDEZ	22936167S	EL ALBUJON	29/03/2012
0170-2011-9649	JESUS HERNANDEZ DENGRA	22781563V	CARTAGENA	30/03/2012
0170-2011-10204	MOHAMMED CHELHI	X3192457B	FUENTE ALAMO	30/03/2012
0170-2010-6145	MARIA CASTELLO FLORES	01748244Z	MURCIA	30/03/2012
0170-2011-830	CONCEPCION DOLORES MARTINEZ MERINO	52807283L	ALCANTARILLA	30/03/2012
0170-2010-14004	ENCARNACION RIQUELME GARCIA	22295798N	MURCIA	30/03/2012
0170-2011-10551	JOSEFA GARCIA SOTO	23197182A	ALHAMA DE MURCIA	30/03/2012
0170-2011-6070	JOSE RAMON MARTINEZ DE GEA	22974672H	GRANJUELA	30/03/2012
0170-2011-9238	MARIA SABATER BERNAL	22375766D	CABEZO DE TORRES	30/03/2012
0170-2011-10089	FADILA EL KHARROUBI EP LAZAoui	X5272146V	CARTAGENA	30/03/2012
0170-2011-10492	ANGELES BALLESTER GARCIA	22938035C	CARTAGENA	30/03/2012
0170-2008-12972	JOSEFA LOPEZ IBAÑEZ	74286495Z	MULA	30/03/2012
0170-2007-2807	ANTONIO ABELLANEDA TERRONES	23173404F	LORCA	30/03/2012
0170-2011-894	MANUEL MOLINA BLANCAS	17377040B	TOTANA	30/03/2012
0170-2008-6862	ANTONIA MURCIA GARCIA	23241624D	LORCA	30/03/2012
0170-2010-582	PILAR ALCARAZ ALMERIA	22472310E	EL RAAL	30/03/2012
0170-2011-10192	ANTONIO AGUILAR GALLEG0	22915293W	CARTAGENA	30/03/2012
0170-2010-14637	MARIA DEL CARMEN PEREZ NAVARRO	22960063Z	EL MIRADOR	30/03/2012
0170-2011-10491	MARIA SALUD VILLARREAL COMPAÑ	45836181X	MORATALLA	30/03/2012

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, pendientes de notificar su resolución correspondiente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Oficina para la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4, Bajo, al efecto de practicar la notificación de la citada resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de junio de 2012.—El Director de la Oficina de la Dependencia, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11176 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada "Adenda n.º 5 al gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula" en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de instalación de transporte secundario de gas natural, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Avda. Ciclista Mariano Rojas, n 74. 30009 Murcia.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la adenda 5 al proyecto de instalación de transporte secundario de gas natural.

Denominación: Adenda 5 al proyecto de gasoducto de transporte secundario Moratalla -Mula.

Situación: Comarcas de Río Mula y Noroeste.

Municipios: Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula.

Finalidad: Suministro de gas natural a las redes de distribución los municipios citados.

Calificación de la instalación: Transporte secundario de gas natural.

Zona de Distribución: Municipios de las comarcas de Río Mula y Noroeste.

Descripción de las instalaciones:

A) Variantes de trazado del gasoducto y ramales, motivadas por requerimientos de Ayuntamientos, Dirección General de Carreteras y Telefónica, así como para evitar afecciones a edificaciones existentes. y ajustes constructivos para adecuar las superficies de ocupación temporal en diversos cruces:

-En gasoducto principal:

Término municipal de Calasparra: Entre los vértices V-45 ÷ V-53.

Término municipal de Cehegín: Entre los vértices V-59 ÷ V-61; V-86 ÷ V-89 y V-153 ÷ V-157.

Término municipal de Bullas: Entre los vértices V-340 ÷ V-341 y V-363 ÷ V-368.

Término municipal de Mula: Entre los vértices V-587 ÷ V-589 y V-591 y valla de la posición 009.

- En ramales:

Ramal a Calasparra.

Término municipal de Calasparra: Entre los vértices V-0A/1 ÷ V-13/1 y, V-21/1 y valla de la posición 003

Ramal a Caravaca de la Cruz.

Término municipal de Caravaca de la Cruz: Entre los vértices V-2/2 ÷ V-9/2.

- Trazado: Discurre en casi su totalidad por zona agrícola de cultivos de frutales y alguna zona industrial y urbana.

B) Ajustes constructivos para adecuar las superficies de ocupación temporal en diversos puntos de cruce con carreteras, ríos, arroyos, caminos, etc.

C) Instalaciones auxiliares: Modificación y cambio de ubicación de la posición P-002, modificaciones en diseño y obra civil de las estaciones de regulación y medida sin afectar a terrenos.

- El resto de características no sufren modificación, respecto de las que se indican en la resolución de 9 de marzo de 2012 por la que se otorgó la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

- La presente adenda al proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como modificación de afecciones y las desafecciones motivadas por los nuevos trazados de las variantes y la nueva ubicación de la posición P-002.

- Presupuesto: No hay variaciones de presupuesto.

- Técnico redactor de la adenda: Manuel Santos Pérez. Ingeniero de ICAI.

- Expediente n.º: 3E05CA002897.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de cuatro (4) metros de ancho, dos (2) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

-Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o

arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación mas un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en la c/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Murcia, 3 de julio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11177 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000193.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000193

Presunto responsable: Alquiler de Furgonetas Gregorio, S.L.

N.I.F.: B30464788

Ultimo domicilio: Ctra. Monteagudo-Alicante, Km. 7

30160 Monteagudo-Murcia

Normas Infringidas:

- Tener en servicio un taller, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 8, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, lo que implica la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección y en consecuencia el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial, considerándose este hecho como una falta de colaboración, del titular de la instalación, con las Administraciones Públicas en el ejercicio por estas de las funciones reglamentarias derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Tener en servicio una instalación eléctrica de baja tensión, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de

seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, e imposibilitando el ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección.

- Tener en servicio una instalación de almacenamiento de combustible, para suministro a vehículos, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, lo que implica la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección y en consecuencia el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial, considerándose este hecho como una falta de colaboración, del titular de la instalación, con las Administraciones Públicas en el ejercicio por estas de las funciones reglamentarias derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 9 de julio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11178 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la explotación de la Sección A) denominada "Solana de Quibas" ubicado en el término municipal de Abanilla (Murcia), cuyo titular es Canteras Cotomar, S.L. (Expte. 3M12OM335).

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, para darles vista previa a la propuesta de resolución de caducidad de la explotación denominada "Solana de Quibas" ubicada en el término municipal de Abanilla, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan proceder según lo previsto en el artículo 76 de la ley Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, a tomar vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Por lo que los interesados, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en un plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Interesado	Ultimo domicilio conocido
José García Picó	C/ De La Iglesia Nº 7; 03.668 La Algueña (Alicante)
Florencio Picó Mira	C/ Queipo de Llano Nº 9; 03.668 La Algueña (Alicante)
Canteras Cotomar, S.L.	Paraje Campet Nº 10; 03.660 Novelda (Alicante)

Murcia, 4 de julio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11179 Resolución de 27 de junio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 583/2011), contra la Resolución de 18 de abril de 2011 del Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se dispone la publicación en el BORM del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2011, por el que se establecen los criterios para la determinación de vacantes en el concurso de traslados de personal docente.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Murcia, la organización sindical FETE-UGT Murcia ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 583/2011 (Procedimiento Ordinario), contra la Resolución de 18 de abril de 2011 del Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de abril de 2011, por el que se establecen los criterios para determinación de vacantes en el concurso de traslados del personal docente. (BORM de 4 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11180 Recurso de suplicación 378/2011.

N81291

Tipo y n.º de recurso: Recurso de suplicación 378/2011

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 2/2011 Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena

Recurrente: Rubén Borja Gimeno Rojas

Abogada: María del Mar Hernández Cortes

Procuradora: Ángeles Arques Perpiñan

Recurridos: Gimeno Paredes, S.L., Capella Polaris, Sltida. Unipersonal, Ute Auditori Cartagena, Fondo de Garantía Salarial

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 378/2011 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Ruben Borja Gimeno Rojas contra Gimeno Paredes, S.L., Capella Polaris, Sltida. Unipersonal, Ute Auditori Cartagena, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se dictó sentencia número 267/2012, habiéndose dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Procede de oficio la aclaración de la Sentencia número 267/2012, dictada por esta Sala en fecha 16 de abril, lo que se hace en el sentido siguiente: Sustituir en el cuerpo de la misma donde dice Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena, por "Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena"; y, en cuanto al fallo de la misma donde dice Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sustituirla por "Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena".

Se advierte al destinatario Gimeno Paredes, S.L., en paradero desconocido, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Se advierte al destinatario Gimeno Paredes, S.L. y Capella Polaris Soc. Ltda. Unipersonal, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11181 Recurso de suplicación 854/2011.

Tipo y N.º de Recurso: RSU 854/2011

Juzgado de Origen/Autos: Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena;

Dem. 1005/2010

Recurrente: Erika Nicolás Mérida

Abogado: Olga Beatriz Castelucci

Recurrido: Anastasio Jiménez Delgado; Mutua Ibermutuamur; INSS; TGSS

Abogado: Juan Antonio Victoria Ros; Letrado de la Seguridad Social

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 0000... de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Erika Nicolás Mérida contra Anastasio Jiménez Delgado; Mutua Ibermutuamur; INSS; TGSS, sobre accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia número 450/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Erika Nicolás Mérida, contra la sentencia número 471/2011 del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 6 de junio, dictada en proceso número 1005/2010, sobre Accidente de Trabajo, y entablado por Erika Nicolás Mérida frente a Anastasio Jiménez Delgado; Mutua Ibermutuamur; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Anastasio Jiménez Delgado, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11182 Recurso de queja 4/2012.

Tipo y N.º de Recurso: Rqe 4/2012

Juzgado de Origen/Autos: Demanda 2132/2009

Recurrente: Urbana de Exteriores, S.L.

Abogado: Pedro Heredia Ortiz

Procurador: José Miras López

Recurrido: José Manuel López Tavira; R. Y G. Promociones Y Construcciones 2006 S.L.; Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Jesús Sánchez Saorín

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de queja 4/2012 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Urbana de Exteriores, S.L., contra José Manuel López Tavira; R. Y G. Promociones y Construcciones 2006, S.L.; Fondo de Garantía Salarial, sobre Contrato de Trabajo, se ha dictado auto número 48/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Que estimando el Recurso de Queja interpuesto por la empresa Urbana de Exteriores, S.L., dejamos sin efecto el Auto dictado el 2 de diciembre de 2011, por el Juzgado de lo Social número 2 de Murcia en el proceso n.º 2.132/2009, y en su lugar se tenga por anunciado el Recurso de Suplicación interpuesto por la misma parte recurrente en queja contra la sentencia dictada en el citado procedimiento".

Se advierte al destinatario Urbana de Exteriores, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11183 Recurso de suplicación 304/2012.

Tipo y Nº de Recurso: RSU 304/2012

Juzgado de Origen/Autos: Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Demanda 147/2011

Recurrente: Mbarek Slimani

Abogado: Santiago Serna Rocamora

Recurrido: Pedro González Ortuño; Fondo de Garantía Salarial

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 304/2012 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Mbarek Slimani contra Pedro González Ortuño; Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 480/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mbarek Slimani, contra la sentencia número 244/2011 del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de fecha 8 de Junio, dictada en proceso número 147/2011, sobre despido, y entablado por Mbarek Slimani frente a Pedro González Ortuño; Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Pedro González Ortuño, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11184 Recurso de suplicación 338/2012.

N81291

Recurrente: María del Carmen Muñoz Martínez

Abogado: Emilio Ros Lorenzo

Recurrido/s: Educa Joven Coop.; Fondo de Garantía Salarial

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 338/2012 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Muñoz Martínez contra Educa Joven Soc. Coop.; Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 0544/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por María del Carmen Muñoz Martínez, contra la sentencia número 0314/2011 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 11 de Julio, dictada en proceso número 1.217/2010, sobre despido, y entablado por María del Carmen Muñoz Martínez frente a Educa Joven Coop; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Educa Joven Sociedad Cooperativa, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sal de lo Social

11185 Recurso de suplicación 38/2012.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 0038/2012

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Dem.: 375/2010

Recurrente: María del Carmen Santiago Martínez

Abogado: David Martínez Castroverde y Tomás

Recurrido: Ananda Gestión Ett; Servicios de Limpieza y Conserjería

Abogado: Diego Guirao Martínez

Otros: Pedro Clemente Gómez

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 38/2012 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de María del Carmen Santiago Martínez contra Amanda Gestión, E.T.T.; Servicios Limpieza y Conserjería, sobre contrato de trabajo, se ha dictado la sentencia número 527/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por María del Carmen Santiago Martínez, contra la sentencia número 0123/2011 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 1 de marzo, dictada en proceso número 375/2010, sobre contrato de trabajo, y entablado por María del Carmen Santiago Martínez frente a Ananda Gestión, E.T.T.; Servicios de Limpieza y Conserjería; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Servicios de Limpieza y Conserjería, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

11186 Recurso de suplicación 10/2012.

Tipo y N.º de Recurso: RSU 10/2012

Juzgado de Origen/Autos: Jzdo. de lo Social número Dos de Cartagena

Demanda 686/2010

Recurrente: Mangasport, S.A.

Abogado: Silvia Tejedor Belmonte

Recurrido: Juana María Martínez Pagán; Eurohispania de Exportación; Mogollón de Muebles Europeo, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogada: Raquel Fernández López

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 10/2012 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Mangasport, S.A., contra Eurohispania de Exportación; Mangasport, S.A.; Mogollón de Muebles Europeo, S.L.; FGS, sobre contrato de trabajo, se ha dictado la sentencia número 525/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mangasport, S.A., contra la sentencia número 0330/2011 del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 22 de Abril, dictada en proceso número 686/2010, sobre contrato de trabajo, y entablado por Juana María Martínez Pagán frente a Mangasport, S.A.; Eurohispania de Exportación; Mogollón de Muebles Europeo, S.L.; Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Se condena en costas a la recurrente, que deberá abonar a la Letrada impugnante de su recurso, la cantidad de 250 euros en concepto de honorarios".

Se advierte al destinatario Mogollón de Muebles Europeo, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

11187 Recurso de suplicación 918/2011.

N81291

Tipo y nº de recurso: RSU 0918/2011

Dem. 0724/2009

Recurrente: Domingo Guardiola Fernández

Abogado: Fermín Gallego Moya

Recurridos: Francisco Ibáñez Semitiel; Ayuntamiento de Cieza; Inss; Tgss;
Mutua La Fraternidad-Muprespa; Mutua Fremap

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social; Juan de Dios Teruel; María José
Orenes Miralles

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del
Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 918/2011 de esta
Sala de lo Social, seguido a instancia de Domingo Gallego Moya contra Francisco
Ibáñez Semitiel, Ayuntamiento de Cieza; Mutua la Fraternidad-Muprespa; Mutua
Fremap, INSS, TGSS, sobre accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia
número 0533/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Tener
por no anunciado el recurso y por firme la sentencia recurrida".

Se advierte al destinatario Francisco Ibáñez Semitiel, que las siguientes
comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón
de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las
resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de
emplazamiento.

En Murcia, 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

11188 Expediente de dominio. Exceso de cabida 231/2012.

403200

N.I.G.: 30015 41 1 2012 0301386

Procedimiento: /

Expediente de dominio, exceso de cabida 231/2012

Sobre otras materias

De doña María López Sánchez

Procuradora señora Maravillas Martínez Gil

Doña Inmaculada Concepción Núñez Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 231/2012 a instancia de doña María López Sánchez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rústica.- En el término de Caravaca de la Cruz, partido del moral, sitio de las Almenas, un trozo de tierra de secano laborable, en el sitio de los Perentones y Casa Nueva su cabida de veintidós hectáreas, noventa y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda: norte, José López Muñoz, Sur con finca segregada de la misma matriz vendida a doña Eladia Ibáñez, Blázquez, este, María Guyana Martínez Morcillo, y oeste Modesto Martínez Morcillo.

Título.- Escritura de Partición de Herencia otorgada en fecha 20 de octubre de 2.010, ante la notaria del Ilustre Colegio de Albacete, doña Presentación Castilla Alcalá, bajo el numero 1665 de su protocolo.

Inscripción.- Tomo 791, libro 305; folio 30; finca registral 16.115.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sirviendo el presente edicto de citación en forma para aquellos que aunque conociéndose el domicilio no pudieran ser citadas.

En Caravaca de la Cruz, 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

11189 Procedimiento ordinario 1.502/2012.

N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0007360

Procedimiento ordinario 1.502/2010

Sobre otras materias

De doña Isabel Meroño Roselló

Procurador Sr. Diego Frías Costa

Contra Playa Honda, S.A., J. Morales y Construcciones, S.L.

Don José Miguel García Pérez, Secretario Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Isabel Meroño Roselló frente a Playa Honda, S.A., J. Morales y Construcciones, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S e n t e n c i a

En Cartagena, a cinco de junio de dos mil doce.

Vistos por Doña Rosario Gómez Soto, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado a instancia de doña Isabel Meroño Roselló representada por el Procurador don Diego Frías Costa y defendida por la Letrada doña Ana Mourenza Vázquez contra Playa Honda, S.A. y J. Morales y Construcciones, S.L. en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio.

Parte dispositiva

1.- Se estima la demanda interpuesta por el Procurador D. Diego Frías Costa en nombre y representación de doña Isabel Meroño Roselló contra Playa Honda, S.A. y J. Morales y Construcciones, S.L., declarando la adquisición del dominio de la finca urbana sita en la Urbanización Playa Honda, de Cartagena, descrita en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, e inscrita como finca registral n.º 16.854 del Registro de la Propiedad n.º 2 de La Unión, a favor de Doña Isabel Meroño Roselló, ordenando la inscripción registral de la finca a favor de la demandante, condenando a la mercantil J. Morales y Construcciones, S.L. a estar y pasar por la anterior declaración, así como a abstenerse de realizar actos que puedan perturbar la titularidad y la posesión de la demandante.

2.- Se imponen las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Playa Honda, S.A., J. Morales y Construcciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 28 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

11190 Procedimiento ordinario 1.279/2008.

76000

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0003192

Procedimiento: Ordinario 1279/2008

Sobre: Otras materias

De: Santander Consumer, E.F.C., S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar

Contra: Obtasol 33, S.L., José María Soler Hernández

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio ordinario 1279/2008.

Parte Demandante: Santander Consumer, E.F.C., S.A.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Abogado: Francisco Moreno Sabater.

Parte demandada: Obtasol 33, S.L., José María Soler Hernández.

En Rebeldía Procesal.

En nombre de su majestad el rey vengo a pronunciar la siguiente

Sentencia: 193/2010

En Molina de Segura a catorce de diciembre de dos mil diez.

Don Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Molina de Segura y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, sobre reclamación contractual en cuantía de 60.511'486 euros; entre las partes antes referenciadas, y en atención a los siguientes,

Fallo

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Santander Consumer, E.F.C., S.A., contra la mercantil Obtasol 33 S.L. y contra Jose Maria Soler Hernandez, y en consecuencia

1.- Se condena a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 60.511'48 euros así como los intereses de demora pactados que se cuantificarán en ejecución de sentencia.

2.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito, que reúna los requisitos del artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ante este juzgado, para sustanciación y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria n.º 19 de la LO 1/2009 de 3 de Noviembre, para recurrir esta resolución habrá de efectuarse en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, un depósito por importe de 50 euros, sin el cual no se tendrá por preparado/interpuesto, el correspondiente recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Obasol 33, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 16 de abril de 2012.—El/La Secretario/a

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11191 Procedimiento ordinario 1.341/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009192

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.341/2010

Demandante: Ana María Hernández Pastor

Abogada: Carmen del Socorro Oltrá Meseguer

Demandados: Manufacturas Salvi, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.341/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Hernández Pastor contra la empresa Manufacturas Salvi, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a diecinueve de junio de dos mil doce.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 1.341/2010 a instancia de doña Ana María Hernández Pastor, que comparece asistida del letrado doña Carmen del Socorro Oltrá Meseguer, contra Manufacturas Salvi, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado, y Fogasa, que no compareció pese a estar legalmente citado,

En nombre del rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 327/12

Antecedentes de hecho

Primero.- Doña Ana María Hernández Pastor presentó demanda de ordinario contra Manufacturas Salvi, S.L., y Fogasa, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora doña Ana María Hernández Pastor ha venido prestando servicios para la empresa Manufacturas Salvi, S.L., con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 3.185,10 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C., vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art. 4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana María Hernández Pastor contra Manufacturas Salvi, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.185,10 euros, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de julio de 2010.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 3092-0000-67-1341-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Manufacturas Salvi, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11192 Procedimiento ordinario 1.029/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007329

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.029/2010

Demandante: Juan José Morillas Pedreño

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandados: Sangonera Atlético Club de Fútbol, Lorca Atlético Club de Fútbol y Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.029/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Morillas Pedreño contra la empresa, Sangonera Atlético Club de Fútbol, Lorca Atlético Club de Fútbol y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad procesal de apoyo directo

Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n

Tfno: 968-817089

Fax: 968

NIG: 30030 44 4 2010 0007329

N02700

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.029/2010

Demandante: Juan José Morillas Pedreño

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandados: Sangonera Atlético Club de Fútbol, Lorca Atlético Club de Fútbol

En Murcia, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 1.029/2010 a instancia de don Juan José Morillas Pedreño, que comparece asistido del letrado D. Pedro Pablo Romo Rodríguez, contra Lorca Atlético Club de Fútbol, representado por D. Cristóbal Sánchez Arcas, asistido del letrado don Pablo Ruiz Palacios, Sangonera Atlético Club de Fútbol, que no compareció pese a estar legalmente citado, y Fogasa, que no compareció pese a estar legalmente citado

En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 300/12

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- D. Juan José Morillas Pedreño presentó demanda de ordinario contra Lorca Atlético Club de Fútbol, y Sangonera Atlético Club de Fútbol, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de

los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La parte actora don Juan José Morillas Pedreño ha venido prestando servicios para la empresa Sangonera Atlético Club de Fútbol, con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 5.450 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

TERCERO.- El 30 de junio de 2010 el Lorca Atlético Club de Fútbol adquirió los derechos como equipo de segunda división B, del Sangonera Atlético Club de Fútbol.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art. 4 del E.T.). Con condena subsidiaria al FOGASA hasta el límite de sus responsabilidades.

SEGUNDO.- No existe prescripción alguna, se reclaman conceptos salariales referidos a abril, mayo de 2010 y primas por partidos que deberían devengar al final de la temporada. La papeleta de conciliación se interpone el 13 de agosto, el acto se celebra el 30 del mismo mes; la demanda se interpone el 7 de septiembre. Por otro lado el TSJ Murcia Sala de lo Social ya se pronunció sobre la legitimación pasiva de la demandada en cuanto al despido del actor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan José Morillas Pedreño contra el Lorca Atlético Club de Fútbol y el Sangonera Atlético Club de Fútbol declaro que las demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 5.450 euros, a cuyo pago las condeno solidariamente y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de mayo de 2010.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 3092-0000-67-1029-10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando Audiencia Publica en el mismo día de su fecha.- Doy fe

Se advierte al destinatario Sangonera Atlético Club de Fútbol que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11193 Procedimiento ordinario 1.353/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009319

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1353/2010

Demandante: María José Gil Iniesta

Graduado Social: José Miguel Moraleda Lancry

Demandado: Hernández Colocaciones Levante, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1353/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María José Gil Iniesta contra la empresa Hernández Colocaciones Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a veinte de junio de dos mil doce.

Don Ramón Alvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 1353/2010 a instancia de doña María José Gil Iniesta, que comparece asistida de la Graduada Social doña Fuensanta Guirao Ruipérez contra Hernández Colocaciones Levante, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citada,

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 333/12

Antecedentes de hecho

Primero.- Doña María José Gil Iniesta presentó demanda de ordinario contra la empresa Hernández Colocaciones Levante, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora doña María José Gil Iniesta ha venido prestando servicios para la empresa Hernández Colocaciones Levante, S.L., con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 1.403,99 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C., vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María José Gil Iniesta contra Hernández Colocaciones Levante, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.403,99 euros, a cuyo pago la condeno, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de agosto de 2010.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Hernández Colocaciones Levante, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11194 Despido/ceses en general 98/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000688

N81291

Nº autos: Despido/ceses en general 98/2012

Demandantes: Manuel Anierte Andreu, Marinette Beaussier, Teresa Cerezo Moreno, Fuensanta Espinosa Liza, Víctor Jesús López Aragón, Amelia Olivares Gallego, José Javier Pardo Cortes, Antonio Roca López, Willian Villegas Villegas, Abdón Garcerán García

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado/s: Serenos Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 98/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Anierte Andreu, Marinette Beaussier, Teresa Cerezo Moreno, Fuensanta Espinosa Liza, Víctor Jesús López Aragón, Amelia Olivares Gallego, José Javier Pardo Cortes, Antonio Roca López, Willian Villegas Villegas, Abdón Garcerán García contra la empresa Serenos Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad Procesal de Apoyo Directo

C/ Colegio de Procuradores de Murcia, s/n

Tfno: 968-817089

Fax: 968

NIG: 30030 44 4 2012 0000688

N02700

N.º autos: Despido/ceses en general 98/2012

Demandantes: Manuel Anierte Andreu, Marinette Beaussier, Teresa Cerezo Moreno, Fuensanta Espinosa Liza, Víctor Jesús López Aragón, Amelia Olivares Gallego, José Javier Pardo Cortes, Antonio Roca López, Willian Villegas Villegas, Abdón Garcerán García

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez,

Demandados: Serenos Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

En Murcia, a seis de junio de dos mil doce.

Don Ramón Alvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente despido/ceses en general 98/2012 a instancia de don Manuel Anierte Andreu, Marinette Beaussier, doña Teresa Cerezo Moreno, doña Fuensanta Espinosa Liza, don Víctor Jesús López Aragón, doña Amelia Olivares Gallego, don José Javier Pardo Cortes, don Antonio Roca López, don Willian Villegas Villegas, don Abdón Garcerán García, que comparecen asistidos del letrado don Pedro Pablo Romo Rodríguez contra Serenos Murcia, S.L., que no

compareció pese a estar legalmente citado y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, que no compareció pese a estar legalmente citado

En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 308/12

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Manuel Anierte Andreu, Marinette Beaussier, Teresa Cerezo Moreno, Fuensanta Espinosa Liza, Víctor Jesús López Aragón, Amelia Olivares Gallego, José Javier Pardo Cortés, Antonio Roca López, Willian Villegas Villegas, Abdón Garcerán García presentaron demanda de despido contra Serenos Murcia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- Resultando probado que los trabajadores que se dirán trabajaron para la empresa Serenos Murcia, S.L., actividad de la empresa, servicios de serenos para el Ayuntamiento de Murcia, en el Centro de trabajo de Avenida Primero de Mayo, que no eran Delegados de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

SEGUNDO.- Los trabajadores con sus circunstancias son:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	SALARIO MENSUAL	SALARIO TRAMITE
ANIORTE ANDREU, MANUEL	SERENO	14-6-2008	1.303,63	43,45
BEAUSSIER MARINETTE	SERENO	2-5-2007	1.420,63	47,35
CEREZO MORENO, TERESA	SERENO	12-6-2008	1.303,63	43,45
ESPINOSA LIZA FUENSANTA	SERENO	21-2-2009	1.303,63	43,45
GARCERAN GARCIA, ABDON	SERENO	8-1-2009	1.303,63	43,45
LOPEZ ARAGON, VICTOR JESUS	SERENO	8-1-2009	1.303,63	43,45
OLIVARES GALLEGO, AMELIA	SERENO	3-11-2008	1.303,63	43,45
PARDO CORTES, JOSE JAVIER	SERENO	2-5-2008	1.303,63	43,45
ROCA LOPEZ, ANTONIO	SERENO	21-5-2008	1.303,63	43,45
VILLEGAS VILLEGAS, WILLIAN	SERENO	8-1-2009	1.303,63	43,45

TERCERO.- El día 24 de enero de 2012 al acudir al Centro de Trabajo lo encontraron cerrado. Además se les adeudan las siguientes cantidades:

APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDADES
ANIORTE ANDREU, MANUEL	2306,26
BEAUSSIER, MARINETTE	2526,61
CEREZO MORENO, TERESA	2306,26
ESPINOSA LIZA, FUENSANTA	2306,26
GARCERAN GARCIA, ABDON	2306,26
LOPEZ ARAGON, VICTOR JESUS	2306,26
OLIVARES GALLEGO, AMELIA	2225,59
PARDO CORTES, JOSE JAVIER	2306,26
ROCA LOPEZ, ANTONIO	2306,26
VILLEGAS VILLEGAS, WILLIAN	2.198,96

Fundamentos de derecho

Único.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fueron despedidos tácitamente. Frente a ello, la empresa demandada no comparece, por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental (que incluye nóminas). Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenidas en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 108 y siguientes de la LJS (antiguos 105 y siguientes de la LPL)., constando al respecto la existencia de la relación laboral en virtud de la citada prueba. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas, sin prueba por parte del empleador, que las contradiga, determina la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). De los salarios de trámite podrá descontarse en ejecución de sentencia las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra la empresa Serenos Murcia, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha de esta sentencia la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. De los salarios de trámite podrá descontarse, en ejecución de sentencia, las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella. Las cantidades objeto de condena son:

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	SALARIO MENSUAL	INDEMNIZAC.	SALARIOS DE TRÁMITE
ANIORTE ANDREU MANUEL	14/06/2008	1.303,63	7.784,28€	5.866,34€
BEAUSSIER MARINETTE	02/05/2007	1.420,63	10.870,74€	6.392,84€
CEREZO MORENO TERESA	12/06/2008	1.303,63	7.794,99€	5.866,34€
ESPINOSA LIZA FUENSANTA	21/02/2009	1.303,63	6.434,22€	5.866,34€
GARCERAN GARCIA ABDON	08/01/2009	1.303,63	6.669,94€	5.866,34€
LOPEZ ARAGON VICTOR JESUS	08/01/2009	1.303,63	6.669,94€	5.866,34€
OLIVARES GALLEGO AMELIA	03/11/2008	1.303,63	7.023,53€	5.866,34€
PARDO CORTES JOSE JAVIER	02/05/2008	1.303,63	8.014,65€	5.866,34€
ROCA LOPEZ ANTONIO	21/05/2008	1.303,63	7.912,86€	5.866,34€
VILLEGAS VILLEGAS WILLIAN	08/01/2009	1.303,63	6.669,94€	5.866,34€

- POR SALARIOS DEBIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
ANIORTE ANDREU MANUEL	2306,26 €
BEAUSSIER MARINETTE	2526,61 €
CEREZO MORENO TERESA	2306,26 €
ESPINOSA LIZA FUENSANTA	2306,26 €
GARCERAN GARCIA ABDON	2306,26 €
LOPEZ ARAGON VICTOR JESUS	2306,26 €
OLIVARES GALLEGO AMELIA	2225,59 €
PARDO CORTES JOSE JAVIER	2306,26 €
ROCA LOPEZ ANTONIO	2306,26 €
VILLEGAS VILLEGAS WILLIAN	2198,96 €

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 3092-0000-67-0098-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Juez que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Serenos Murcia, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11195 Ejecución de títulos judiciales 111/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000671

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 111/2012

Demandante: Laura Pérez García

Graduado Social: José Antonio Alburquerque Garrido

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Altair, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 111/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Laura Pérez García contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Altair, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 27 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Laura Pérez García ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Construcciones Altair, S.L., y Fogasa.

Segundo.- La referida sentencia es firme.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales, (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la L.O.P.J.).

El art. 235.2 de la L.P.L., establece que, la ejecución se llevará a cabo por el órgano que hubiere conocido del asunto en instancia. Cuando la constitución del título no hubiere mediado intervención judicial, será competente el órgano judicial en cuya circunscripción se hubiere constituido; por lo que corresponde a este órgano judicial el despacho de la demanda ejecutoria presentada.

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencias firmes o acto de conciliación (arts 68 y 84.4 de la L.P.L.), se iniciará a instancia de parte, salvo las que recaigan en los procedimientos de oficio, cuya ejecución se iniciará de este modo.

Iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias, (art 237 de la L.P.L.).

Tercero.- La referida sentencia es firme, y ha transcurrido el término establecido en el art. 241.1 de la L.P.L., sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto.

De conformidad con lo establecido en el art 280.2 de la LPL, una vez solicitada la readmisión, el Juez competente dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma, y acordará requerir al empresario para que reponga al trabajador en su puesto en el plazo de tres días, sin perjuicio de que adopte, a instancia de parte, las medidas que dispone el artículo 282.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

- Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Laura Pérez García frente a Construcciones Altair, S.L.

- Requerir a Construcciones Altair, S.L. para que en el plazo de tres días reponga a la trabajadora Laura Pérez García en su puesto de trabajo, con apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a la orden de reposición se adoptaran las medidas previstas en el art. 282 L.P.L.

Cítese de comparecencia a las partes para el día 25-7-2012 a las 9.10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Construcciones Altair, S.L., en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 27 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11196 Despido objetivo individual 102/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0000734

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 102/2012

Demandante: Francisco Ureña Ramos

Graduado Social: Pablo Artero Morcillo

Demandados: José Carrion Pérez, Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 102/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Ureña Ramos contra la empresa José Carrión Pérez, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a veinte de junio de dos mil doce.

Don Ramón Alvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente despido objetivo individual 102/2012 a instancia de don Francisco Ureña Ramos, que comparece asistido del Graduado Social don Pablo Artero Morcillo, contra José Carrión Pérez, que no compareció pese a estar legalmente citada, y Fondo de Garantía Salarial, que no compareció pese a estar legalmente citada

En nombre del rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 334/12

Antecedentes de hecho

Primero.- Don Francisco Ureña Ramos presentó demanda de despido contra José Carrión Pérez, y el Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- Resultando probado que don. Francisco Ureña Ramos, trabajó ara la empresa José Carrión Pérez, desde el 30-6-2006, con categoría de conductor primero, actividad de la empresa transporte, en el Centro de trabajo de Yecla (Murcia) Plaza de la Constitución número 1, con salario incluida prorrata de extras 1.264,20 euros mes y a efectos de trámite de 42,14 euros día, que, no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

Segundo.- El actor fue despedido por carta de fecha 23-12-2011, entregada el 27-12-2011, aduciendo "falta de trabajo". El trabajador padecía una ansiedad-depresión en tratamiento, hasta el punto de que el 4 de enero de 2012 presentó un episodio autolítico consistente en acudir a la cocina de su casa y propinarse una cuchillada a nivel abdominal, que debió extraersele en cirugía laparoscópica. Tras la curación y seis días de postoperatorio fue ingresado en Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" de Murcia.

Fundamentos de derecho

Único.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido por sucinta carta que alega "falta de trabajo para los cometidos para los que fue contratado". Frente a ello, la empresa demandada no comparece, por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental (que incluye carta de despido, partes de consulta finiquito y nóminas). Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenidas en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 108 y siguientes de la L.J.S. (antiguos 105 y siguientes de la L.P.L.), constando al respecto la existencia de la relación laboral en virtud de la citada prueba. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas, sin prueba por parte del empleador, que las contradiga, determina la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 L.J.S.). De los salarios de trámite podrá descontarse en ejecución de sentencia las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Ureña Ramos, contra la empresa José Carrión Pérez, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha de esta sentencia la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. De los salarios de trámite podrá descontarse, en ejecución de sentencia, las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella. Las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite ----- 7.416,64 euros.

Por indemnización -----11.325,13 euros.

Por salarios debidos -----2.796,67 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, S.A., con el número 3092-0000-67-0102-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario José Carrión Pérez que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11197 Despido objetivo individual 71/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0000487

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 71/2012

Demandante: Juan José Navarro Pérez

Demandado: Excavaciones Aguiler, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 71/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Navarro Pérez contra la empresa Excavaciones Aguiler, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado en fecha 24-5-2012 sentencia que ha sido notificado a las partes.

Segundo.- En fecha 12-6-2012 se presentó escrito por la letrada doña María Felicia Martínez Olivares en nombre y representación de don Juan José Navarro Pérez, solicitando la aclaración de la sentencia en cuanto a la omisión de las cantidades adeudadas por impago de los salarios al trabajador.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la L.E.C., establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar la sentencia dictada con fecha 24-5-2012 en cuanto a la omisión del importe por salarios debidos al trabajador don Juan José Navarro Pérez en el fallo de la misma, que será el de 3.602,77 euros.

Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto de pronunciamientos.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario Excavaciones Aguilera, S.L que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

11198 Procedimiento ordinario 976/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006948

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 976/2010

Demandante: Bendaoud Kaous

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Juan Simarro González

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 976/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Bendaoud Kaous contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Juan Simarro González sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Diaz

En Murcia, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 18-08-2010 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Uno demanda de cantidad presentada por Bendaoud Kaous frente a Fondo de Garantía Salarial, Juan Simarro González

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación y en su caso juicio para el día 24 de enero de 2012 a las 10:40 horas de su mañana.

Tercero.- En fecha 19-1-2012 tuvo entrada el anterior escrito de desistimiento presentado por la parte actora en el Servicio Común de Registro y Reparto.

Fundamentos de derecho

Unico.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Bendaoud Kaous de su demanda de cantidad frente a Juan Simarro González, y al Fondo de Garantía Salarial.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario Juan Simarro González que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

11199 Procedimiento ordinario 1.284/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009465

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.284/2010

Demandante: Pedro Cermeño Roca

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: Instalaciones Heredia, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Reinaldo Carrillo Carrasco

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.284/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Cermeño Roca contra la empresa Instalaciones Heredia, S.L. sobre ordinario, en el que con fecha 25/6/12 y con n.º 309/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Cermeño Roca, contra Instalaciones Heredia S.L., D. Reinaldo Carrillo Carrasco como Administrador Concursal, debo condenar y condeno a la empresa Instalaciones Heredia S.L. y a su Administración Concursal, en la responsabilidad que legalmente le corresponda, a que por los conceptos antes expresados, abone al demandante la cantidad de 2.543,1 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe Recurso de Suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Instalaciones Heredia S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11200 Procedimiento ordinario 878/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006420

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 878/2010

Demandante: Miguel Ángel Ruiz Gil

Demandados: Salvador Gil Valera, S.L. y Construcciones Aby, S.L.

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 878/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Ruiz Gil contra las empresas Salvador Gil Valera, S.L. y Construcciones Aby, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 216/12

En Murcia, a ocho de junio de dos mil doce

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Miguel Ángel Ruiz Gil frente a las empresas Salvador Gil Valera, S.L., y Construcciones Aby 2025, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Salvador Gil Valera, S.L. a abonar al actor la cantidad de 8.651,59 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC, y a la empresa demandada Construcciones Aby 2025, S.L., a abonar al actor la cantidad de 100,67 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre de este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante

la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salvador Gil Valera, S.L. y Construcciones Aby, S.L. que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11201 Procedimiento ordinario 885/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006462

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 885/2010

Demandante: Pedro José Ortiz Olmos

Abogado: Antonio Sánchez Lorente

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Covensa Import, S.A.

Doña M.ª Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 885/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro José Ortiz Olmos contra la empresa Covensa Import, S.A., y Fogasa, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 210/12

En Murcia, a seis de junio de dos mil doce

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Pedro José Ortiz Olmos frente a la empresa Covensa Import, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.309,97 € brutos (1.902,93 € líquidos), más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. 1ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en

sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Covensa Import, S.A. que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11202 Procedimiento ordinario 748/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005429

380000

N.º autos: Procedimiento ordinario 748/2010

Demandante: Francisco Javier García Mompeán

Abogada: María Concepción Miralles García

Demandados: Fogasa, María del Carmen Hellín López

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 748/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier García Mompeán contra la empresa Fogasa y María del Carmen Hellín López sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 164/2012

En Murcia, a siete de mayo de dos mil doce

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio Ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el nº 748/10 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por don Francisco Javier García Mompeán asistido por la letrada Sra. Miralles García frente a la empresaria doña María del Carmen Hellín López, que no compareció, y frente al Fondo de Garantía Salarial, (Fogasa) representado por el letrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho /.../

Hechos probados /.../

Fundamentos de derecho /.../

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier García Mompeán frente a la empresaria doña María del Carmen Hellín López y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 4.244,45 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de

notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Hellín López, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, 28 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11203 Procedimiento ordinario 892/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006511

380000

N.º autos: Procedimiento ordinario 892/2010

Demandante: Lázaro Eladio Fernández Campoy

Abogado: José Gómez Oliver

Demandados: Huerdín Empresa Constructora S.L., Fogasa

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 892/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Lázaro Eladio Fernández Campoy contra la empresa Fogasa y Huerdín Empresa Constructora, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 212/2012

En Murcia, a siete de junio de dos mil doce

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio Ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el n.º 892/10 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por don Lázaro Eladio Fernández Campoy asistido por el letrado Sr. Gómez Oliver frente a la empresa Huerdín Empresa Constructora, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Hechos probados

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Lázaro Eladio Fernández Campoy frente a la empresa Huerdín Empresa Constructora, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 10.880,04 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, C.P. 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Huerdín Empresa Constructora, S.L., que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, 28 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11204 Procedimiento ordinario 886/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006470

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 886/2010

Demandante/S: Oswaldo Rumuli Largo Palta

Abogado: Víctor Manuel Inclán González

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Y Reformas La Cerámica S.L., Ladrillos de Murcia 2008, S.L.L.

Doña M.^a Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 886/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oswaldo Rumuli Largo Palta contra las empresas Construcciones y Reformas La Cerámica, S.L., Ladrillos de Murcia 2008, S.L.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 217/12

En Murcia, a ocho de junio de dos mil doce

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Oswaldo Rumuli Largo Palta frente a las empresas Ladrillos de Murcia 2008, S.L.L., y Construcciones y Reformas La Cerámica, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas solidariamente, a abonar al actor la cantidad de 6.216,15 € líquidos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre

del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ladrillos de Murcia 2008, S.L.L., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

11205 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica de la Resolución de la Alcaldía número 1330, de 31 mayo del año 2012, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la siguiente Resolución:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran relacionados a continuación, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Segundo.- Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes las referidas inscripciones, en la fecha de la notificación a los interesados.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

NOMBRE	NIF	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN
AFLATONIAN MOHAMMAD MAHDI	T14516631		URBANIZACIÓN LOS GERANEOS Nº 16
AMPONSAH DIANA	H2261360		CL SEVERO MONTALVO Nº 5
ANDIA DE VARGAS INES	X09930402Z		CL PROLONGACIÓN MARBELLA Nº 2, 1.º C
BALLADARES CHUCHUCA MARIA MARGARITA	0904563533		AVDA. JUAN CARLOS I Nº 88, 1.º
BENAJI HASSANA	X07200421H	BENAJI LATIFA X07200476G	CRTA. DE LORCA Nº 8, 2.º A
BENAJI LATIFA	X07200476G		CRTA. DE LORCA Nº 8, 2.º A
BOUNDAR OMAR	X08380002K		CL MAESTRO JUAN GARCÍA CÉSPEDES Nº 6
BOURAZZA SALAH	Y00467595L		CL CAÑERÍA ALTA Nº 35
BOURKIZA THAMI	X08268780G		CL QUICO Y MALDONADO Nº 14, 3.º A
BOUSSALAA MOHAMMED	X09682697L		CL PÁRROCO RECESVINTO MONTIJANO Nº 6, 3.º A
CAMARGO LUIS FELIPE	CO 403332		LUGAR ZURRADERAS Nº 116
CASTRO ROJAS FABIO ARIEL		ROJAS CARTAGENA ARELY	CL SAN MIGUEL Nº 11
CHAMBA ESPINOZA ALBINO	X06476695X		CL ESTEPONA Nº 1A, 4.º C
CHAVEZ CÉSPEDES YESSIKA	Y00630220B		CL DOCTOR LUIS PRIETO Nº 30, 3.º DR
CHETBERTUKHIN VLADIMIR	62N8528620		PLAZA JUEZ DE PAZ JOSE MARIA GUILLÉN Nº 12, 4.º DR
COPAS GARCIA JESSICA MIRIAM	Y01103525E		CL FRANCISCO RABAL Nº 9, 1.º A
DOMINGUEZ BARBA LILY	Y01063752Q		CL FRANCISCO DÍAZ EL MIOPE Nº 9
DRAME EL HADJI OMAR	10430610		CL POETA MARTÍNEZ PARRA Nº 15, 3.º B
EL HANNAOUI HALIMA	X07200391B		CTRA. DE LORCA Nº 8, 2.º A
ERRABIY MOHAMED	T708849		CL AGUADORES Nº 14B
FAJARDO CALLE MILTON GEOVANNY	X07650820P		CL ESTEPONA Nº 16, 1.º E
FARMAN MAHAMMAD ALI	X04040564Q		AVDA. JUAN CARLOS I Nº 98, 4.º G
GUACHALLA DE PARADA MARIA DEL CARMEN	3823490		CL DOCTOR FLEMING Nº 16, 1.º
GUAMAN SOLANO LUIS ALBERTO	0700050545		AVDA. JUAN CARLOS I Nº 88, 1.º
GUARANA DAVILA CHARLIE	6314464		CL BARCELONA Nº 39, 1.º
GUZMAN RUIZ NELSON HUMBERTO	X06840704K		CL ESTEPONA Nº 16, BAJO A
HALIM NADIA	R160159		CL QUICO Y MALDONADO Nº 8, 4.º A



NOMBRE	NIF	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN
HARRAK SAMIA	X04789396Z		CL MAC MURRAY Nº 4, 2.º
HIDALGO ACOSTA TEOFILO ABIGAIL	X08561874D		CL ALEGRÍA Nº 4, 3.º C
IKHLAS HASSANINE	X09525399H		CL QUICO Y MALDONADO Nº 8, BAJO A
K.M.	16/03/2010	KHALIL EL MOSTAFA X04218446Q	CL DEL PILAR Nº 14, 1.º A
KOVALISHCHENKO VERA	X09759305Z		CL CIENFUEGOS Nº 11
K.K.	25/06/2010	KRYZINAUSKINE SVIATLANA Y00891599H	CL BUENAVISTA Nº 23
L.G.S.	11/05/2010	GONZÁLEZ VEGA KARLA MISHELLE X5979458X	CL SAN CRISTOBAL Nº 25, 1.º B
MABROUK MOHAMMED	Y00797593J		CL BUENAVISTA Nº 23
MARTINEZ RIBERA PATRICIA CATALINA	Y00934052J		AVDA. JUAN CARLOS I Nº 24, 2.º DR
MARTINS DOS SANTOS SANDRA	CP586023		CL ESTEPONA Nº 1A, 5.º A
MESBAH NAJREDINE	X09558144B		CL ESPARTEROS Nº 32, 5.º A
M.A.F.	08/05/2010	MISSIOUI BILAL X8774393P	CL TENOR JOSÉ SÁNCHEZ GALÁN Nº 24, ESC. 2, BAJO I
MOKHTAR HICHAM	W625384		CL ESCRITOR JUAN GARCÍA OROZCO Nº 3, BAJO A
MONCAYO GAVICA GREGORY EDUARDO	0923563191		CL PABLO IGLESIAS Nº 7, 1.º B
NAVID ABDOLMAJID	N12306345		URBANIZACIÓN LOS GERÁNEOS Nº 16
N.S.	22/12/2005	NAVID ABDOLMAJID N12306345	URBANIZACIÓN LOS GERÁNEOS Nº 16
N.S.	14/09/2002	NAVID ABDOLMAJID N12306345	URBANIZACIÓN LOS GERÁNEOS Nº 16
PAZOOKI AZADEH	P3056296		URBANIZACIÓN LOS GERÁNEOS Nº 16
PEREZ HECTOR GABRIEL	Y00595641R		CL SAN CRISTOBAL Nº 25, 1.º B
PÉREZ LÓPEZ JENNY ELIZABETH	X06621438Z		CL AGUADORES Nº 16, BAJO
PRECIADO AÑAZCO YAJAIRA ALEXANDRA	X06683886V		CL PUERTA DE LORCA Nº 1, 3.º A
QASSID SAADIA	Y01895654P		CL FLORIDABLANCA Nº 44, 2.º B
RABIYAS SAID	X04349462R		CL PÁRROCO RECESVINTO MONTIJANO Nº 4, 3.º B
ROJAS CARTAGENA RICARDO	7724853		CL SAN MIGUEL Nº 11
SÁNCHEZ DIEGO ANDRÉS	23618022N		CL ALPERA Nº 3
SANHAJI HASSAN	R011502		CL DEL PILAR Nº 19
S.K.	11/04/2006	SING TARSEM X09065293G	CL JOSÉ ZORRILLA Nº 1, BAJO I
SING TARSEM	X04011174C		CL JOSÉ ZORRILLA Nº 1, BAJO I
S.P.	23/08/1999	SING TARSEM X04011174C	CL JOSÉ ZORRILLA Nº 1, BAJO I
SINGH YADWINDER	E6323787		CL JOSÉ ZORRILLA Nº 1, BAJO I
SOARES DA SILVA LUCINEIA	CZ656339		CL ISIDORO DE LA CIERVA Nº 2A, 4.º B
VACA DURAN DARWIN	Y00144894P		CL DEL CUERVO Nº 13
VEJARANO RODRIGUEZ JAIME	Y00570974J		CL GALÁN Y GARCÍA HERNÁNDEZ Nº 10, 2.º A
YÁÑEZ SAMANTA DEVORA	27146000N		CL ALPERA Nº 3
YAOSUO WEI	G00530631		CL CICLISTA JULIAN HERNÁNDEZ ZARAGOZA Nº 7, 4.º E
ZAMBRANA VELARDE RAMBER	X09510239S		CL. REY CARLOS III Nº 29, 1.º A
ZAMZAMY KARIM	T432776		CL FUENSANTA Nº 3, 1.º DR

Águilas, 10 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

11206 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento.

El pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2012, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento, ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 22 de marzo de 2012 sin que se haya producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de la ordenanza la que a continuación se transcribe:

NUEVAS TARIFAS: ALCANTARILLADO

Uso doméstico:	Euros
Cuota de consumo	
-De 0 m ³ en adelante	0,071690 €/m ³
Cuota de servicio	
Todos	0,896122 €/ab/bim
Uso no doméstico:	Euros
Cuota de consumo	
-De 0 m ³ en adelante	0,107532 €/m ³
Cuota de servicio	
Todos	0,896122 €/ab/bim

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que estime pertinente.

Albudeite, 13 de julio de 2012.—El Alcalde Presidente, por Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011 (BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

11207 Inicio de expediente de enajenación de vehículos depositados en dependencias municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está realizando la incoación de expedientes de enajenación de los vehículos depositados en dependencias municipales por un periodo de más de dos meses, y que no han sido retirados por sus propietarios, para su calificación como residuo sólido urbano y su posterior desguace y retirada de la circulación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del RDL 3397/1990, de 20 de marzo, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y en la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos y las Ordenanzas Municipales; y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación, indicando que disponen de un plazo de 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para la retirada del vehículo o comunicación de renuncia de sus derechos a favor del Ayuntamiento. En caso de no hacerlo se solicitará la baja de oficio como vehículo abandonado, siendo considerados residuos sólidos urbanos, procediéndose a su enajenación para desguace y chatarra a través de un gestor autorizado.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Policía Local de Alhama de Murcia.

MATRICULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	D.N.I./NIE
C-0569-BFR	Derbi Variant Stara	LUIS ALBERTO TERRAZAS MERCADO	X-6682973-R
V-9735-ES	Ford Escort	STOYAN PLAMENOV TSANKOV	X-6593183-A
L-6844-V	Peugeot 405	MOHAMMED AYNALOU	X-4260451-T
4587-BSW	Volkswagen Golf	OLGA LUCIA SANCHEZ ALZATE	X-4372693-W
9169-FNR	Peugeot Partner	PEDRO JAVIER PARRA RODRIGUEZ	23.277.515
BA-5233-P	Fiat Fiorino	ANTONIA CORDON ROBLA	38.791.762
2006-DZF	Seat Córdoba	AZAHAF MIMOUN	X-3299340-J
C-5943-BMN	Honda SFX 50	JERONIMA MIRALLES GUERRA	27.485.812

En Alhama de Murcia, 9 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

11208 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Archena para el año 2012.

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente del Presupuesto General para 2012, que fue aprobado inicialmente en la Sesión del Pleno celebrada el día 12 de Julio del año dos mil doce, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el art. 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento sito en calle Mayor, 26, 30600. Archena.

- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Entidad.

Archena, 12 de julio de 2012.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

11209 Nuevo trámite de información pública del documento sobre el Plan Especial UA CR 10 "La Almarica".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, acordó por unanimidad someter a un nuevo trámite de información pública el documento de 13 de junio de 2012, sobre Plan Especial de la UA CR 10 "La Almarica", de esta Ciudad.

Dicho acuerdo queda sometido a información pública por plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Área de Urbanismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Sólo se podrán presentar alegaciones a las modificaciones introducidas en el documento de 13 de junio de 2012 respecto del aprobado inicialmente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 4 de julio de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11210 Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99 y 309 y ordenanza ai(t).

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de marzo de dos mil doce, se adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación Puntual del Plan Parcial Los Camachos Sur en el ámbito de las parcelas 96, 97, 99 y 309 y Ordenanza Ai(t), presentado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES.

INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- MEMORIA
 - 3.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO
 - 3.2.- EFECTOS
 - 3.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN
 - 3.4.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA
 - 3.5- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
 - 3.6- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
- 4.- PLANOS
- 5.- NORMAS URBANÍSTICAS

Sin modificar el uso característico Industrial-tecnológico i(t), se modifica la Norma Particular de Zona Ai(t) – Aislada, Industrial – Tecnológico (PP-LC), concretamente la ordenanza “4.4.4. Condiciones de Volumen”, modificando la edificabilidad máxima de las parcelas 96, 97, 99 y 309, haciéndola coincidir con la que se grafía en los planos de ordenación correspondientes, esto es, en las parcelas 96, 97 y 99 con 0,81 m²/m² y en la parcela 309 con 0,54 m²/m², flexibilizando, al tiempo, la reserva mínima para carga y descarga en el interior de la parcela de este uso característico y se fija la ocupación

máxima de la edificación sobre la parcela, siguiendo los criterios de la Revisión del Plan General, únicamente por los retranqueos a linderos.

Conforme lo anteriormente expuesto resulta la siguiente Norma de Zona Ai(t) modificada:

4.4. Zona Ai(t) – Aislada, Industrial – Tecnológico (PP-LC)

4.4.1. Definición

Responde a aquellas zonas destinadas a implantar industria innovadora dentro de la Actuación Industrial Los Camachos.

4.4.2 Tipo de Ordenación

Las edificaciones e instalaciones deben de ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a los otros linderos.

La tipología de las edificaciones será por tanto, aislada.

4.4.3 Categorías

Se establece una única categoría.

4.4.4. Condiciones de Volumen

- Parcela mínima: tres mil (3.000) m².
- Frente mínimo: cuarenta (40) metros.
- Forma de la parcela: será tal que permita en su interior la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior al frente mínimo establecido.
- Retranqueos:

Lindero frontal:	7,50 m
Lindero lateral público:	5,00 m
Lindero lateral privado:	5,00 m
Lindero posterior:	5,00 m

Cuando una parcela contenga varios edificios que no se encuentren adosados, éstos deberán separarse entre sí, como mínimo, una distancia igual a la altura (H) de cornisa del edificio más alto, con un mínimo de diez (10) metros.

- Edificabilidad máxima: 0,70 m²/m², salvo que se grafíe un índice específico en el Plano de ordenación O-1.R.M.
- Ocupación máxima: los resultantes de aplicar los retranqueos a linderos antes señalados.

Los espacios libres resultantes deberán destinarse a zonas estanciales y de paseo, a zonas ajardinadas y aparcamiento.

Se dispondrá en el interior de la parcela una zona exclusiva para carga y descarga con la capacidad mínima de un camión por cada 500 m² de superficie industrial o fracción, o la que justificadamente resuelva el proyecto de edificación al concretar el uso específico al que se destine la actividad.

- Altura máxima: será de once (11) metros para la zona de producción industrial, pudiéndose sobrepasar dicha altura con las instalaciones necesarias para el proceso industrial; y será de quince (15) metros para el frente representativo de uso administrativo-comercial.

El número de plantas máximo sobre rasante será de dos (2) para la zona industrial y de tres (3) para el bloque representativo, y de una (1) planta bajo rasante en ambas zonas.

- Altura mínima de planta: 4,50 m libre de obstáculos en el uso industrial. 3,50m libre en las plantas de servicios y zona administrativa.

4.4.5. Aparcamientos

Cada instalación deberá resolver los problemas de aparcamiento que genere, con el mínimo de una plaza por cada 200 m² construidos, dentro de la edificación o en el espacio libre de parcela. Las plazas de aparcamiento en superficie se localizarán preferentemente en el frente de la parcela.

En el caso de instalaciones comerciales al por menor, reunión y recreo o espectáculos, la dotación de aparcamientos será de 1 plaza por cada 50 m² de local, dentro de la edificación o en el espacio libre de la propia parcela.

4.4.6. Condiciones estéticas

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle, quedan obligadas a que todos sus parámetros de fachada a dichas calles, tengan la misma calidad de diseño y acabado.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias, deberán ofrecer un nivel de acabado digno y que no desmerezca la estética del conjunto, tratándose con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Las paredes medianeras y los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán de tratarse como una fachada, ofreciendo la calidad de ésta.

Se deberá ajardinar como mínimo el 20% de la parcela.

4.4.7. Usos

- Uso característico:

Industria innovadora, para la implantación de nuevas formas industriales, laboratorios talleres y centros de investigación y servicios I+D, de diseño, electrónica, informática, etc.

- Usos compatibles:

Equipamiento: en todas sus clases en situación de edificio

Terciario-Comercial: se admite el uso comercial ligado directamente a la actividad principal y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso.

Industrial-Productivo: en ordenaciones de manzanas completas.

Hotelero: solo será compatible si se plantea en parcela independiente y edificación aislada a todos los linderos.

Infraestructuras: de cualquier clase.

Vivienda: para el personal de vigilancia, según lo regulado en el artículo 3.1 del presente Plan Parcial.

CUADROS DE PARCELAS.

La presente modificación supone la modificación de la edificabilidad de determinadas parcelas del sector "Los Camachos Sur", optando por fijar en su ordenanza, siguiendo los criterios de la Revisión del Plan General, la ocupación únicamente por los retranqueos a linderos, sin establecer índices de ocupación, por lo que a continuación se presentan los cuadros resumen por manzanas y los cuadros resumen de las Etapas 1 y 2 del Plan Parcial vigentes y los cuadros correspondientes modificados que se proponen según lo expuesto en este documento:

6. USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS

6.1. Parcelación indicativa

El presente Plan Parcial contiene una parcelación indicativa, tal y como queda señalada en el Plano O-5, "Parcelación Indicativa". La relación de las parcelas y sus parámetros son los siguientes:

6.1.1. Cuadro resumen por manzanas

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
Manzana	Parcelas	(m ²)		(%)	(m ²)	(m ² /m ²)	(m ²)
1	12	55.405	Ai(p) II	70,0%	38.784	0,75	41.554
	1	731	I	0,0%	0	0,00	0
2	1	3.100	At(c)	50,0%	1.550	0,80	2.480
	1	12.514	I	0,0%	0	0,00	0
3	2	7.293	Ai(p) II	70,0%	5.105	0,75	5.470
4	4	7.038	Ai(p) I	85,0%	5.982	0,90	6.334

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
5	4	15.561	Ai(p) II	70,0%	10.893	0,75	11.671
6	1	48.988	EC	60,0%	29.393	1,50	73.482
	1	19.772	EL-J	0,0%	0	0,02	395
7	2	29.236	At(c)	50,0%	14.618	0,80	23.389
8	4	12.068	Ai(p) II	70,0%	8.448	0,75	9.051
9	9	35.588	Ai(c)	60,0%	21.353	0,80	28.470
10	2	8.490	Ai(p) II	70,0%	5.943	0,75	6.368
	4	23.528	Ai(c)	60,0%	14.117	0,80	18.822
11	2	14.247	Ai(c)	60,0%	8.548	0,80	11.398
	1	509	EL-J	0,0%	0	0,02	10
12	1	8.216	EL-J	0,0%	0	0,02	164
	6	49.448	Ai(c)	60,0%	29.669	0,80	39.558
13	1	7.375	EJ	50,0%	3.688	0,80	5.900
14	4	26.179	Ai(c)	60,0%	15.707	0,80	20.943
	16	52.192	Ai(p) II	70,0%	36.534	0,75	39.144
15	7	35.158	Ai(c)	60,0%	21.095	0,80	28.126
	11	27.867	Ai(p) II	70,0%	19.507	0,75	20.900
16	1	17.672	EL-J	0,0%	0	0,02	353
17	3	24.415	At(c)	50,0%	12.208	0,80	19.532
18	5	25.655	Ai(t)	50,0%	12.828	0,70	17.959
	8	29.481	Ai(p) II	70,0%	20.637	0,75	22.111
19	6	10.047	Ai(p) I	85,0%	8.540	0,90	9.042
20	13	30.836	Ai(p) I	85,0%	26.211	0,90	27.752

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
Manzana	Parcelas	(m ²)		(%)	(m ²)	(m ² /m ²)	(m ²)
21	24	56.062	Ai(p) I	85,0%	47.653	0,90	50.456
22	3	33.378	Ai(p) III	50,0%	16.689	0,60	20.027
	7	52.359	Ai(p) III	50,0%	26.180	0,60	31.415
	3	12.990	Ai(p) II	70,0%	9.093	0,75	9.743
23	14	34.980	Ai(p) I	85,0%	29.733	0,90	31.482
24	12	11.460	Vi(p)	100,0%	11.460	1,25	14.325
25	12	11.452	Vi(p)	100,0%	11.452	1,25	14.315
26	2	6.574	At (c)	50,0%	3.287	0,80	5.259
27	12	10.828	Vi(p)	100,0%	10.828	1,25	13.535
28	12	10.672	Vi(p)	100,0%	10.672	1,25	13.340
29	9	36.591	Ai(p) II	70,0%	25.614	0,75	27.443
30	12	6.832	Vi(p)	100,0%	6.832	1,25	8.540
31	12	6.704	Vi(p)	100,0%	6.704	1,25	8.380
32	1	4.063	At(c)	50,0%	2.032	0,80	3.250
33	20	5.788	Vi(p)	100,0%	5.788	1,25	7.235
34	20	5.644	Vi(p)	100,0%	5.644	1,25	7.055
35	6	12.510	Ai(p) I	85,0%	10.634	0,90	11.259
	1	4.960	EC	60,0%	2.976	1,50	7.440
36	1	13.574	Ai(p) III	50,0%	6.787	0,60	8.144
37	8	81.617	Ai(t)	50,0%	40.809	0,70	57.132
38	7	22.908	Ai(t)	50,0%	11.454	0,70	16.036
	7	23.949	Ai(t)	50,0%	11.975	0,70	16.764
39	9	43.433	At(s)	40,0%	17.373	1,20	52.120
40	18	48.020	At(s)	40,0%	19.208	1,20	57.624
41	1	36.049	EJ	50,0%	18.025	0,80	28.839
	1	7.375	EC	60,0%	4.425	1,50	11.063
42	10	28.913	At(s)	40,0%	11.565	1,20	34.696
	1	16.381	EL-J	0,0%	0	0,02	328
43	1	15.329	EC	60,0%	9.197	1,50	22.994
44	2	26.343	At(c)	50,0%	13.172	0,80	21.074

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
45	1	4.532	EL- J	0,0%	0	0,02	91
46	6	46.406	Ai(p) III	50,0%	23.203	0,60	27.844
	1	31.364	EL - J	0,0%	0	0,02	627
47	5	27.212	At(s)	40,0%	10.885	1,20	32.654
48	1	180.640	SG	0,0%	0	0,00	0
	2	220.964	EL -P	0,0%	0	0,02	4.419
49	1	4.934	EL -J	0,0%	0	0,02	99
50	1	9.374	At(s)	40,0%	3.750	1,20	11.249
	9	49.273	Ai(c)	60,0%	29.564	0,80	39.418
	2	14.757	EL-J	0,0%	0	0,02	295
51	4	16.644	At(s)	40,0%	6.658	1,20	19.973
	6	23.260	Ai (c)	60,0%	13.956	0,80	18.608
52	2	7.981	Ai(c)	60,0%	4.789	0,80	6.385
	1	5.992	At(s)	40,9%	2.397	1,20	7.190
TOTALES	423	1.969.680	0	44,4%	873.813	0,65	1.270.544

Cuadro resumen por manzanas vigente

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
Manzana	Parcelas	(m ²)	0	(%)	(m ²)	(m ² /m ²)	(m ²)
1	12	55.405	Ai(p) II	70,0%	38.784	0,75	41.554
	1	731	I	0,0%	0	0,00	0
2	1	3.100	At(c)	50,0%	1.550	0,80	2.480
3	1	12.514	I	0,0%	0	0,00	0
	2	7.293	Ai(p) II	70,0%	5.105	0,75	5.470
4	4	7.038	Ai(p) I	85,0%	5.982	0,90	6.334
5	4	15.561	Ai(p) II	70,0%	10.893	0,75	11.671
6	1	48.988	EC	60,0%	29.393	1,50	73.482
	1	19.772	EL- J	0,0%	0	0,02	395
7	2	29.236	At (c)	50,0%	14.618	0,80	23.389
8	4	12.068	Ai(p) II	70,0%	8.448	0,75	9.051
9	9	35.588	Ai(c)	60,0%	21.353	0,80	28.470
10	2	8.490	Ai(p) II	70,0%	5.943	0,75	6.368
	4	23.528	Ai(c)	60,0%	14.117	0,80	18.822
11	2	14.247	Ai (c)	60,0%	8.548	0,80	11.398
	1	509	EL- J	0,0%	0	0,02	10
12	1	8.216	EL- J	0,0%	0	0,02	164
	6	49.448	Ai (c)	60,0%	29.669	0,80	39.558
13	1	7.375	EJ	50,0%	3.688	0,80	5.900
14	4	26.179	Ai (c)	60,0%	15.707	0,80	20.943
	16	52.192	Ai (p) II	70,0%	36.534	0,75	39.144
15	7	35.158	Ai (c)	60,0%	21.095	0,80	28.126
	11	27.867	Ai (p) II	70,0%	19.507	0,75	20.900
16	1	17.672	EL- J	0,0%	0	0,02	353
17	3	24.415	At (c)	50,0%	12.208	0,80	19.532
18	2	11.735	Ai(t)			0,70	8.215
	3	13.920	Ai(t)			0,81	11.275
	8	29.481	Ai(p) II	70,0%	20.637	0,75	22.111
19	6	10.047	Ai(p) I	85,0%	8.540	0,90	9.042
20	13	30.836	Ai(p) I	85,0%	26.211	0,90	27.752
21	24	56.062	Ai(p) I	85,0%	47.653	0,90	50.456
22	3	33.378	Ai(p) III	50,0%	16.689	0,60	20.027
	7	52.359	Ai(p) III	50,0%	26.180	0,60	31.415
	3	12.990	Ai(p) II	70,0%	9.093	0,75	9.743
23	14	34.980	Ai(p) I	85,0%	29.733	0,90	31.482
24	12	11.460	Vi(p)	100,0%	11.460	1,25	14.325
25	12	11.452	Vi(p)	100,0%	11.452	1,25	14.315
26	2	6.574	At(c)	50,0%	3.287	0,80	5.259

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
27	12	10.828	Vi(p)	100,0%	10.828	1,25	13.535
28	12	10.672	Vi(p)	100,0%	10.672	1,25	13.340
29	9	36.591	Ai(p) II	70,0%	25.614	0,75	27.443
30	12	6.832	Vi(p)	100,0%	6.832	1,25	8.540
31	12	6.704	Vi(p)	100,0%	6.704	1,25	8.380
32	1	4.063	At(c)	50,0%	2.032	0,80	3.250
33	20	5.788	Vi(p)	100,0%	5.788	1,25	7.235
34	20	5.644	Vi(p)	100,0%	5.644	1,25	7.055
35	6	12.510	Ai(p) I	85,0%	10.634	0,90	11.259
	1	4.960	EC	60,0%	2.976	1,50	7.440

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
Manzana	Parcelas	(m²)	0	(%)	(m²)	(m²/m²)	(m²)
36	1	13.574	Ai(p) III	50,0%	6.787	0,60	8.144
37	7	71.979	Ai(t)			0,70	50.385
	1	9.638	Ai(t)			0,54	5.205
38	7	22.908	Ai(t)			0,70	16.036
	7	23.949	Ai(t)			0,70	16.764
39	9	43.433	At(s)	40,0%	17.373	1,20	52.120
40	18	48.020	At(s)	40,0%	19.208	1,20	57.624
41	1	36.049	EJ	50,0%	18.025	0,80	28.839
	1	7.375	EC	60,0%	4.425	1,50	11.063
42	10	28.913	At(s)	40,0%	11.565	1,20	34.696
	1	16.381	EL - J	0,0%	0	0,02	328
43	1	15.329	EC	60,0%	9.197	1,50	22.994
44	2	26.343	At(c)	50,0%	13.172	0,80	21.074
45	1	4.532	EL- J	0,0%	0	0,02	91
46	6	46.406	Ai(p) III	50,0%	23.203	0,60	27.844
	1	31.364	EL - J	0,0%	0	0,02	627
47	5	27.212	At(s)	40,0%	10.885	1,20	32.654
48	1	180.640	SG	0,0%	0	0,00	0
	2	220.964	EL- P	0,0%	0	0,02	4.419
49	1	4.934	EL-J	0,0%	0	0,02	99
50	1	9.374	At(s)	40,0%	3.750	1,20	11.249
	9	49.273	Ai(c)	60,0%	29.564	0,80	39.418
	2	14.757	EL -J	0,0%	0	0,02	295
51	4	16.644	At(s)	40,0%	6.658	1,20	19.973
	6	23.260	Ai(c)	60,0%	13.956	0,80	18.608
52	2	7.981	Ai(c)	60,0%	4.789	0,80	6.385
	1	5.992	At(s)	40,0%	2.397	1,20	7.190
TOTALES	423	1.969.680	0			0,65	1.270.533

Cuadro resumen por manzanas modificado

6.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN

7.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de abril de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

11211 Resolución de la Alcaldía Presidencia, nombramiento de Jefe Gabinete de Alcaldía.

En Fuente Álamo de Murcia a veintinueve de junio de dos mil doce, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el siguiente

Decreto.- Vista la vigente Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, aprobada en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 2 de febrero de 2012, de la que se deduce que en la misma figura un puesto de trabajo de personal eventual denominado Jefe del Gabinete de la Alcaldía.

Visto el Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2012 de cese de D. Antonio García García como Jefe de Gabinete de la Alcaldía.

Visto el Informe de Secretaría 026/2.012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Considerando que el nombramiento y cese del personal eventual corresponde libremente a la Alcaldía-Presidencia.

En virtud de las atribuciones que la vigente legislación me tiene conferidas, por la presente, he resuelto:

1º.- Nombrar con efectos del día 1 de julio de 2.012, a Dª. Ana Belén García Martínez, con D.N.I. nº 48.426.849-G, para ocupar el puesto de trabajo reservado a personal eventual de libre designación existente en la Plantilla de este Ayuntamiento y denominado Jefe del Gabinete de la Alcaldía, con las atribuciones, dedicación y retribuciones que al mismo le correspondan, según la vigente relación de puestos de trabajo y plantilla de personal de este Ayuntamiento, quedando sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese.

2º.- Dicha Funcionaria podrá ser cesada libremente por esta Alcaldía, sin perjuicio de su cese automático cuando la propia Alcaldesa cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la Función Pública o a la promoción interna.

3º.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, a la Unidad de Personal, a la Tesorería e Intervención Municipales y a la Asesoría Laboral de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Lo decreta, manda y firma, la señora Alcaldesa, ante mí, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa.—Ante mí, el Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11212 Rectificación de datos del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del 2012.

Habiéndose observado error en los datos numéricos correspondientes los importes totales de los capítulos del presupuesto, en el anuncio publicado en el BORM nº 161, de fecha 13-07-2012, por medio de la presente procede a la nueva publicación con los datos rectificados.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, así como la Plantilla del Personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, para el ejercicio 2012, por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2012, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, fue expuesto al público por plazo de quince días, mediante edicto en el BORM n.º 137, de fecha 15 de junio de 2012, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaron procedentes.

No habiéndose presentado reclamaciones; a continuación se publican el Presupuesto resumido por Capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta, asimismo, para su publicación el anexo que contiene la Plantilla al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, según establece el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Impuestos Directos	5.184.131,43 €
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	300.001,00 €
Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos	2.978.856,96 €
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	3.906.014,05 €
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	6.720.002,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6 Enajenación Inversiones Reales	1,00 €
Capítulo 7 Transferencias Capital	0,00 €

OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8 Activos Financieros	1,00 €
Capítulo 9 Pasivos Financieros	1,00 €

T O T A L 19.089.008,44 €**ESTADO DE GASTOS**

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal	7.488.316,51 €
2 Gastos Bienes Corrientes	7.953.208,00 €
3 Gastos financieros	808.450,00 €
4 Transferencias Corrientes	540.562,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	540.000,00 €
7 Transferencias Capital	1,00 €

OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	944.560,93 €
9 Pasivos Financieros	813.910,00 €

T O T A L 19.089.008,44 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2012**A) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA**

1º- HABILITACION NACIONAL									
Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Exting.	Vacantes	Observ.
Secretario	1	A1	30	Secretaría	1ª	Superior		1	
Interventor	1	A1	30	Interv-tesor	1ª	Superior		1	
Tesorero	1	A1	30	Interv-tesor	1ª	Superior		1	
2º.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL									
Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Exting.	Vacantes	Observ.
Técnico Admón Gral	2	A1	27	Técnica				1	Est. Emp.
Técnico Gestión	1	A2	26	Técnica				1	Prom. Interna
Administrativo	9	C1	22	Adtva.				3	Prom. Interna
Auxiliar Admon. Gral.	19	C2	18	Auxiliar				3	
Conserje Casa Cons.	1	A.P.	14	Subalterna				1	
3º.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL									
Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Exting.	Vacantes	Observ.
Arquitecto	1	A1	29	Técnica	T.Superior				
Ing. Jefe Infraestruc.	1	A1	29	Técnica	T.Superior				
Arquitecto Técnico	1	A2	25	Técnica	T.Medio			1	
Inspector Urbanismo	1	A2	25	Técnica	T.Medio				
Ingeniero Téc. Ind.	1	A2	25	Técnica	T.Medio				
Ingeniero Téc. Inform.	1	A2	25	Técnica	T.Medio				
Técnico Aux. Delin.	1	C2	18	Técnica	T.Auxiliar				
Oficial Policía Local	1	A2	26	Serv. Espec.	Policía Local				



Sargento Policía Local	1	A2	24	Serv. Espec.	Policía Local				
Cabo Policía Local	4	C1	22	Serv. Espec.	Policía Local			2	
Agente Policía Local	30	C1	20	Serv. Espec.	Policía Local				
Colab. Seg. Ciudadana	1	C2	18	Serv. Espec.	Comet.Espec.	Aux-Colabor.		1	Pr.Int.
Colab. Seg. Ciudadana	1	AP	14	Serv. Espec.	Comet.Espec.	Aux-Colabor.	1		
Técnico Arch./Bibl.	1	C1	22	Serv. Espec.	Comet.Espec.				
Encarg.Brigada O y S	1	C1	22	Serv. Espec.	Personal Of	Encargado			
Oficial Cometidos Mult.	4	C2	18	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial		3	Prom. Interna
Oficial Electricista	1	C2	18	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial			
Res.Mant.Trafico	1	C2	18	Serv. Espec.	Peronal Of	Oficial			
Conserje-Ordenanza	1	A.P.	14	Serv. Espec.	Comet.Espec.	Ordenanza	1		
Operario obras y serv.	11	A.P.	14	Serv. Espec.	Peronal Of	Operario		3	
Operario-Vigilante	1	A.P.	14	Serv. Espec.	Peronal Of	Operario	1		
Sepulturero	1	A.P.	14	Serv. Espec.	Personal Of	Operario		1	
Psicologa	1	A1	27	Técnica	T.Superior				T.Parc.
Logopeda	1	A1	27	Técnica	T.Superior				T.Parc.
Profesor E.G.B.	1	A2	25	Técnica	T.Medio				
Profesor Infantil	5	A2	25	Técnica	T. Medio			5	Prom. Interna
Educador Infantil	5	C1	22	Técnica	T.Medio				
Coord. Area Deportes	1	C2	18	Com.Espec.				1	
Animador Educ. Física	2	C1	22	Técnica				1	Prom. Interna
Animador Educ. Física	2	C2	18	Ser.Espec.			1		
Monitor Deportivo	1	C2	18	Ser.Espec.					



Animador Socio-Cultural	1	A2	25	Técnica	T. Medio				
Animador Socio-Juvenil	1	C1	22	Ser.Espec.					
Aux. Depen. Mpales.	8	C2	18	Ser.Espec.				8	Prom.Interna
Conserje-Operario	6	AP	14	Ser.Espec.			4		
Conserje-Operario	1	AP	14	Ser.Espec.			1		T.Parc.
Conserje Dep. Mples.	1	AP	14	Ser.Espec.			1		

B) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Equip.Grupo	Jornada	Categoría	Exting.	Vacantes	Observ.
Animador Educ. Física	1	7	18	C2	Completa				Jub. Parcial (25% jornada)
Trabajador Social	3	2	25	A2	Completa	Técnico			
Educador Social	1	2	25	A2	Completa	Técnico			

C) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Exting.	Vacantes	Observ.
Jefe Gabinete Alcaldía	1	C1	22	Administrativa					Dedicacion Exclusiva
Secretario/a Particular	1	C2	18	Auxiliar					Dedicacion Exclusiva

D) PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ART. 10.1.C)

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Escala/Subes.	Clase	Categoría	Exting.	Vacantes	Observ.
Educador Infantil	7	C1	22	Admon. Espec.				7	Curso Académico
Aux. Educ. Infantil	4	C2	18	Admon. Espec.				4	Curso Académico



E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación	Nº	Grupo	N.C.D.	Equip. Grupo	Jornada	Categoría	Exting.	Vacantes	Observ.
Tec. Insercion (psicol.)	1	1	27	A1		Tec/Psicolo			Programa SS.SS.
Trabajador Social	2	2	25	A2		Técnico			Programa SS.SS.
Mediador Educativo	1	5	22	C1					Programa SS.SS.
Mediador Hogar	1	5	22	C1					Programa SS.SS.
Auxiliar Admon. Gral.	2	7	18	C2					Programa SS.SS.
Agente Dllo. Local	2	2							Programa
Aux. Consul. Roche	1	13				Auxiliar			Anual
Conserje Col. Roche	1	13				Conserje			Anual
Operarios SEF	19	10	14	A.P.		Per. Oficios			Programa
Tec.Arqueologia SEF	1	1	29	A1	41,20%				Programa
Tec. Emp. Joven	1	2	25	A2	50%	Técnico			Programa
Anim. Educ. Física	1	7	18	C2					Relevo

RESUMEN

FUNCIONARIOS: _____ 139
 FUNCIONARIOS INTERINOS: _____ 13
 LABORAL FIJO: _____ 5
 LABORAL TEMPORAL: _____ 33
 EVENTUAL: _____ 2

TOTAL PLANTILLA _____ 192



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Unión, 13 de julio de 2012.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11213 Anuncio de información pública de desafectación de subsuelo en Plaza de los Aprendices.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 29 de junio de 2012, ha aprobado alterar la calificación jurídica, mediante su desafectación del dominio público municipal y su calificación como bien patrimonial o de propios, a los efectos de su incorporación en el Inventario y su posterior configuración como finca independiente, del subsuelo de una porción de la calle Plaza de los Aprendices de esta ciudad, calificada como vial de dominio y uso público, conforme a las determinaciones establecidas por el vigente Plan General Municipal de Ordenación, con una superficie de 93,21 m² y un volumen de 260,99 m³, según la documentación gráfica incorporada al expediente, debidamente supervisada por la arquitecta municipal y Jefa del Servicio de Intervención Urbanística.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés en ello puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con sede en la tercera planta del Palacio de Villaescusa, sito en la calle Villaescusa de Lorca, y formular las alegaciones, observaciones y sugerencias que consideren convenientes. En caso de no producirse éstas, la desafectación y consiguiente alteración de la calificación jurídica de la porción afectada, se considerará definitivamente aprobada.

En Lorca a 11 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11214 Anuncio de información pública de desafectación de parcela sobrante en Calle Santa Gema.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 29 de junio de 2012, ha aprobado alterar la calificación jurídica, mediante su desafectación del dominio público municipal y su calificación como bien patrimonial o de propios, a los efectos de su incorporación en el Inventario y su posterior configuración como finca independiente, de una porción de la calle Santa Gema de esta ciudad, con una superficie de 7,42 m², clasificada como suelo urbano y a la que le resulta de aplicación la Ordenanza Casco-1.ª del vigente Plan General Municipal de Ordenación, según la documentación gráfica incorporada al expediente, debidamente supervisada por la arquitecta municipal y Jefa del Servicio de Intervención Urbanística.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés en ello puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con sede en la tercera planta del Palacio de Villaescusa, sito en la calle Villaescusa de Lorca, y formular las alegaciones, observaciones y sugerencias que consideren convenientes. En caso de no producirse éstas, la desafectación y consiguiente alteración de la calificación jurídica de la porción afectada, se considerará definitivamente aprobada.

En Lorca, 11 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11215 Edicto por el que se notifican los acuerdos relativos a la convocatoria para el levantamiento de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras definidas en los proyectos denominados "Colector General de Saneamiento de la rambla de Biznaga, T.M. de Lorca (Murcia)" y "Bombeo e impulsión de aguas residuales del Colector de rambla de Biznaga a la E.D.A.R. de Lorca (Murcia)".

Intentada la notificación al interesado, y no habiéndose podido realizar, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante su inserción en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado día 6 de julio del año en curso, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que a continuación se relacionan, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora que igualmente se indican, al levantamiento de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras consistentes en la construcción de un colector de evacuación de aguas residuales que discurrirá paralelo a la rambla de Biznaga, así como de una estación de bombeo que habrá de impulsarlas finalmente hasta la Estación Depuradora situada en la diputación de la Hoya de este término municipal, denominados "Colector General de Saneamiento de la rambla de Biznaga, T.M. de Lorca (Murcia)" y "Bombeo e impulsión de aguas residuales del Colector de rambla de Biznaga a la E.D.A.R. de Lorca (Murcia)", promovidas por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

N.º Orden	DATOS CATASTRALES				Superficie parcela	TIPO DE AFECCIÓN (m²)		Naturaleza del Bien	Fecha/Hora/Lu. Actas Ocupac.
	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Actual		Dominio	Servidumbre		
8	109	99	Millenium Procam S.L.	Ps.Ferrocarril, Nº 337, 4.º, 08860 - Castelldefels	12.642 m²	-	295,237 m²	Rústico	23/07/12 - 10:10 h. (Palacio Villaescusa, 3.ª Planta, Lorca)
10	109	300	Millenium Procam S.L.	Ps.Ferrocarril, Nº 337, 4.º, 08860 - Castelldefels	7.342 m²	-	135,378 m²	Rústico	23/07/12 - 10:30 h. (Palacio Villaescusa, 3.ª Planta, Lorca)

En Lorca, 12 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

11216 Aprobación definitiva de la modificación de plantilla adoptada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

El Alcalde de Lorca hace saber: que han quedado elevados a definitivos los acuerdos de modificación de la plantilla municipal, adoptados en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 28 de mayo de 2012, al haber transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; acuerdos que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 129, de fecha 5 de junio de 2012, con el siguiente contenido: se amortizan las siguientes plazas vacantes:

- En la plantilla de personal funcionario de carrera: una plaza de Técnico Superior en Derecho (Grupo A, Subgrupo A1), incluida en la oferta de empleo público de 2007; una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A, Subgrupo A2); una plaza de Delineante (Grupo C, Subgrupo C1), incluida en la oferta de empleo público de 2008; una plaza de Técnico de Protocolo y Comunicaciones (Grupo C, Subgrupo C1); una plaza de Encargado del Archivo Municipal (Grupo C, Subgrupo C1); 6 plazas de Agente de la Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1); una plaza de Inspector de Consumo (Grupo C, Subgrupo C1); una plaza de Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1) incluida en la oferta de empleo público de 2006, turno libre; una plaza de Auxiliar de Turismo (Grupo C, Subgrupo C2), incluida en la oferta de empleo público de 2007; una plaza de Auxiliar Deportivo (Grupo C, Subgrupo C2), incluida en la oferta de empleo público de 2007; dos plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2) incluidas en la oferta de empleo público de 2007; una plaza de Jardinero- Podador (Grupo C, Subgrupo C2); una plaza de Inspector del Servicio del Agua (Grupo C, Subgrupo C2); tres plazas de Fontanero (Grupo C, Subgrupo C2); una plaza de Vigilante de la Plaza de Abastos (Grupo C, Subgrupo C2); cinco plazas de Agente de Recaudación (Grupo Agrupación Profesional); cinco plazas de Conserje (Grupo Agrupación Profesional); una plaza de Ayudante Albañil (Grupo Agrupación Profesional).

- En la plantilla de personal laboral indefinido: una plaza de Auxiliar Educativo (Grupo C, Subgrupo C1).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer contra los citados acuerdos Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por remisión del artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorca, 11 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

11217 Cuenta General ejercicio 2011.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2011, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día nueve de julio de dos mil doce, quedan expuestas y a disposición del público en el departamento de Intervención por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a su contenido, todo ello en cumplimiento de la prescripción normativa establecida en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Lorquí, 10 de julio de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

11218 Aprobación inicial de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el 12 de julio de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recaudación en vía ejecutiva de las cuotas adeudadas a entidades urbanísticas colaboradoras y otros organismos.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación y aprobación de establecimiento, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí, a 13 de julio de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

11219 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de las resoluciones en procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1. Interesado: D. Joaquín Sánchez Fernández

Expediente: 78/2011

Resolución: Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de expediente sancionador único por infracción urbanística.

Asunto: Ampliación de vivienda en 1.ª planta, realizando habitación de 4,8 m².

2. Interesado: D. David Lorenzo Arroyo

Expediente: 70/2011

Resolución: Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de expediente sancionador único por infracción urbanística.

Asunto: Cerramiento de porche existente consistente en un forjado con acabado de tejas y cerramiento para su utilización como sala de estar.

3. Interesado: D. Antonio Peñalver Bastida

Expediente: 88/2011

Resolución:

- Pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística, expediente sancionador n.º 88/2011.

- Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística n.º 88/2011.

Asunto: Ampliación de vivienda en 1.ª planta, realizando habitación de 7,2 m².

4. Interesado: D.ª Elvira Tabacuru

Expediente: 15/2012

Resolución:

- Pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística, expediente sancionador n.º 15/2012.

- Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística n.º 15/2012.

Asunto: Construcción de cuarto trastero en patio interior de 3.25 m².

5. Interesado: Cooperativa de viviendas Los Jardines del Zar

Expediente: 41/2012

Resolución:

- Incoación de expediente sancionador único por infracción urbanística.

Asunto: Construcción de muros de separación en zona verde de titularidad privada, habiéndose ejecutado en total 113,22 m² de muretes.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares, a 2 de julio 2012.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José M.^a Cano Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

11220 Aprobación definitiva de la modificación de créditos 9/2012-3401-03 de suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 14-06-12, el expediente de Modificación de Créditos n.º 9/2012-3401-03 de Suplemento de crédito en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2012 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

Altas en gastos:

Capítulo VI: 250.000,00'-

Total altas en gastos: 250.000,00'

Bajas por anulacion en presupuesto de gastos:

Capítulo III: 250.000,00'-

Total bajas por anulación: 250.000,00'

Molina de Segura, 11 de julio de 2012.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

11221 Ordenanza municipal reguladora de las tarifas sociales del transporte público colectivo interurbano de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2012, aprobó con carácter inicial la Ordenanza Municipal Reguladora de Las Tarifas Sociales del Transporte Público Colectivo Interurbano de Molina de Segura. Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 129, de 5 de junio de 2012, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente aprobada la citada Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de la Ordenanza, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 12 de julio de 2012.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

11222 Relación de menores propuestos de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.

Mediante el presente se hace saber que, se han iniciado en este Ayuntamiento varios expedientes de baja de oficio, por incumpliendo de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 16980/1986 de 11 de julio y en virtud del artículo 72 del citado Reglamento, expedientes que se encuentran en fase de audiencia y que corresponden a las siguientes personas menores de edad, cuyas siglas y representantes se relacionan a continuación.

INICIALES DEL MENOR	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE
A. EL A	11-11-2006	C/ BOLARIN 47 2.º C	YAMINA MAZRAG	X2827225L
Y. EL A.	29-12-2009	C/ BOLARIN 47 2.º C	YAMINA MAZRAG	X2827225L
E.A. F.		C/ AZAHAR 1 2.º B	FATIMA EL KABACHE	X6304507T
C.D. F.	21-02-1997	C/ CABO DE IRTA 7	DESMOND ALBERT FAZACKERLEY	X5636553N
D.T. F.	19-06-2001	C/ CABO DE IRTA 7	DESMOND ALBERT FAZACKERLEY	X5636553N
J.G.G.V	26-07-1999	C/ CACERES 11	MANUEL GOMEZ JACOME	X6398446F
M.D.G.V	30-10-2007	C/ CACERES 11	MANUEL GOMEZ JACOME	X6398446F
S.S.N.	10-05-1996	C/ VENUS 10	SOLVEIG AGNETA ELISA NYBERG	X5230626N
E.R.F.	17-08-2001	C/ CACERES 11	EULALIA MARGARITA FAJARDO MONTECE	X3730691E

Realizadas todas las notificaciones personales en tiempo y forma, se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no residen ninguna de las personas relacionadas y que ha sido imposible practicar la notificación, por lo que según establece el artículo 59.2 la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Región de Murcia por un plazo de 15 días, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas.

De no presentar alegaciones en dicho plazo, se procederá a la resolución del expediente, teniendo dicha baja efectos sobre el padrón de habitantes y sobre el Censo electoral, si usted reúne los requisitos establecidos en la LOREG para ser elector.

En San Javier, 12 de julio de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

11223 Aprobación definitiva de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2012, y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el art. 17 3 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

A continuación se publica el texto integro de las modificaciones efectuadas, según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso- Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas

Artículo 6.º- Cuota tributaria

A) Actividades deportivas

1.- Pabellón cubierto pista sin luz, cada hora	18,00 euros
2.- Pabellón cubierto pista con luz, cada hora	20,00 euros
3.- Frontón sin luz, cada hora	5'00 euros
4.- Frontón con luz, cada hora	8,00 euros
5.- Pistas polideportivas sin luz, cada hora.	6,00 euros
6.- Pistas polideportivas con luz, cada hora	10,00 euros
7.- Campo de fútbol sin luz, cada hora	20'00 euros
8.- Campo de fútbol con luz, cada hora	25'00 euros
9.- Campo de fútbol de tierra sin luz, cada hora	15'00 euros
10.- Campo de fútbol de tierra con luz, cada hora	20'00 euros
11.- Piscina descubierta baño público adultos	2,00 euros
12.- Piscina descubierta baño público, niños	1,50 euros
13.- Tenis de mesa, cada hora	3,00 euros
14.- Material deportivo (balones, raquetas, bolas, etc)	1,50 euros
15.- Vestuario y ducha libre, por usuario	1,50 euros
16.- Pista de tenis sin luz, cada hora	2,00 euros
17.- Pista de tenis con luz cada hora	3,00 euros
18.- Campo de golf, Green Free diurno socios	4,00 euros
19.- Campo de golf, Green Free diurno no socios	12,00 euros
20.- Campo de golf, Green Free nocturno socios	15,00 euros
21.- Campo de golf, Green Free no nocturno no socios,	18,00 euros
22.- Velódromo sin luz cada hora	3,00 euros
23.- Velódromo con luz cada hora	4,00 euros
24.- Instalación deportiva o cultural sin taquilla, por sesión	100,00 euros
25.- Instalación deportiva o cultural con taquilla, por cada hora	100,00 euros
26.- Pista de Pádel, hora y media, sin luz,	6,00 euros
27.- Pista de Pádel, hora y media, con luz,	9,00 euros
28.- Pista de Squash, cada hora,	4,00 euros
Bonificaciones	
1.- Familia numerosa de categoría general	25%
2.- Familia numerosa de categoría especial	30%
3.- Equipos federados, en la instalación necesaria para el desarrollo de su actividad 100%	
4.- Bono treinta baños adultos, piscina descubierta	40,00 euros
5.- Bono treinta baños niños, piscina descubierta	25,00 euros

6.- Pensionistas y jubilados con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, que así lo acrediten 100%	
7.- Dos hermanos matriculados en dos actividades cada uno	20%
8.- Pago piscina cubierta medio curso	5%
9.- Pago piscina cubierta curso completo	10%
10.- Pago medio mes (sólo septiembre)	50%
11.- Abono 3 actividades (centro deportivo)	30% sobre la tercera
12.- Abono 4 actividades (centro deportivo)	40% sobre la cuarta
13.- Abono 5 actividades o más (centro deportivo)	50% sobre la quinta y sucesivas

B) Actividades deportivas docentes

1.- Escuelas deportivas, tres días por semana(Gimnasia rítmica, Aerobic, Gimnasia Aeróbica, Predeporte, Taekwondo, Psicomotricidad, etc.)	15,00 euros
2.- Planes especiales (cursos y cursillos) Tarifa que se indique en publicidad	
3.- Escuelas Deportivas municipales, dos días por semana	12,00 euros
4.- Matricula Escuelas Deportivas	6,00 euros
5.- Gerontogimnasia, excepto piscina cubierta	Gratuito
6.- Cursos de natación, de 0 a 5 años por curso,	36,00 euros
7.- Cursos de natación de 6 años en adelante por curso	30,00 euros

C) Piscina cubierta

1.- Bono de 15 nado libres:	
Niños	18,00 euros
Adultos	30,00 euros
2.- Bono de 30 nado libres:	
Niños	30,00 euros
Adultos	45,00 euros
3.- Bono de 10 nados libres:	
Niños	15,00 euros
4.- Bono todos los días del mes nado libre:	
Niños	26,00 euros
Adultos	35,00 euros
5.- Entrada puntual 1 hora:	
Niños	3,00 euros
Adultos	4,00 euros
6.- Alquiler de instalación completa, por hora	150,00 euros
7.- Cursos de natación para bebés, media hora semana, al mes	15,00 euros
7.1. Cursos de natación para bebés, 3 días, al mes	24,00 euros
7.2. Cursos de natación para bebés, 2 días, al mes	21,00 euros
8.- Curso de natación para peques, de 3 a 14 años	
3 días/semana, por mes	20,00 euros
2 días/semana, por mes	18,00 euros
1 día/semana, por mes	12,00 euros
9.- Cursos de natación mayores de 15 años:	
3 días/semana, por mes	22,00 euros
2 días/semana, por mes	20,00 euros
1 día/semana, por mes	17,00 euros
10.- Natación escolar:	
Una hora a la semana, por mes	3,00 euros + 3,00 € transporte
11.- Natación pre-parto 2 sesiones/semana, por mes	18,00 euros
12.- Mantenimiento y aquagym:	
3 días/semana, por mes	22,00 euros
2 días/semana, por mes	20,00 euros
13.- Actividad acuática para mayores de 65 años, discapacitados con una minusvalía igual o superior al 65%:	
3 días/semana, por mes	9,00 euros
2 días/semana, por mes	6,00 euros
14.- Matricula Actividades Acuáticas	6,00 euros
15.- Fianza de tarjeta	5,00 euros
16.- Nutricionista (si es usuario) 2 sesiones al mes	12,00 euros
17.- Nutricionista (no usuario) 2 sesiones al mes	18,00 euros
18.- Fisioterapeuta-quiromasajista	20,00 euros
19.- Preparación física opositores	65,00 euros
20.- Reconocimiento médico básico	10,00 euros
21.- Reconocimiento médico avanzado	16,00 euros
D) Gimnasio musculación	
1.- Matricula:	
Matricula adulto (a partir de 20 años)	20,00 euros
Matricula infantil (de 16 a 19 años)	18,00 euros

Matricula 3.ª edad /discapacitados/pensionistas	18,00 euros
2.- Cuotas	
Abonado VIP adulto por mes	30,00 euros
Abonado VIP 3ª edad o pensionista por mes	24,00 euros
Bono fishes gym (multiactividad) 1 mes	37,00 euros
Bono fishes gym (multiactividad) 1 año	330,00 euros
Bono fishes infantil (multiactividad) 1 mes	25,00 euros
Bono fishes (12 días, 2 meses caducidad)	40,00 euros
3.- Entradas puntuales:	
Entrada puntual Adulto por día	5,00 euros
Entrada puntual 3ª edad pensionista por día	3,00 euros
4.- Otros servicios:	
Fianza de candado para taquilla	6,00 euros
Fianza de tarjeta de control entrada	4,00 euros
Saunas, por sesión	4,00 euros
Fitness 1 día	8,00 euros
Deportes de combate 3 días	27,00 euros
Deportes de combate 2 días	22,00 euros
Psicomotricidad 3 días	27,00 euros
Psicomotricidad 2 días	22,00 euros

E) Test reconocimiento medico y test de valoración física.

	Gr1	Gr2	Gr3	Gr4
Reconocimiento medico				
Deportivo básico		6 euros	9 euros	3 euros
Reconocimiento medico				
Deportivo avanzado		12 euros	15 euros	6 euros
Test fuerza con sensor				
Lineal		10 euros	12 euros	
Test de salto		10 euros	12 euros	
Test de velocidad y aceleración		12 euros	14 euros	
Estudio de fases de carrera		12 euros	14 euros	
Test de resistencia vam		10 euros	12 euros	
Test resistencia tiempo				
Limite vam		10 euros	12 euros	
Test coruse vanette		8 euros	10 euros	
Test determinación				
Umbrales		40 euros	60 euros	
Test máximo estado				
Estable lac		120 euros	150 euros	
Cineantropometría		10 euros	12 euros	
Biomedancia segmental		4 euros	8 euros	

En Torre Pacheco, 10 de julio de 2012.—La Concejal Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.ª Dolores Valcárcel Jiménez.